



Doctora

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez Quinta Civil del Circuito

Valledupar, Cesar.

Ref. Radicación No. **2001-31-03-005-2020-00076-00**. Proceso Verbal -Declarativo de Simulación- por RUTH CASTRO ZULETA, INES CASTRO ZULETA, ALIX JOSEFINA CASTRO VASQUEZ y ANDRES CASTRO GAMEZ contra INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑIA S. EN C., INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS, MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO, JULIETHE CASTRO ARAUJO, MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO, MARIA TERESA CASTRO ARAUJO, PEDRO NORBERTO CASTRO ARAUJO, JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLY y, JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO.

Asunto: Otorgamiento de Poder.

MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Valledupar, Cesar, identificada con la CC No. 26'868.590, como persona natural, de análoga manera como Representante Legal de **INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS COMPAÑIA S. EN C.**, persona jurídica identificada con el Nit. 900.226.574-1, a través del presente, me permito manifestarle que con este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA**, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77'009.169 del cupo numérico de Valledupar, Cesar, abogado titulado e inscrito en el registro nacional de abogados, portador de la T.P. No. 153.795 del Consejo Superior de Judicatura, para que actuando en nuestro nombre y representación, asuma la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia, presente excepciones de mérito, excepciones previas, recursos pertinentes, solicite prueba, allegue documentos, y en si todo lo relacionado con la defensa encomendada.

Mi apoderado **JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA**, tiene facultades para recibir, desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir, interponer recursos, y en general todo lo concerniente a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código general del Proceso.

De usted, atentamente;

Maria Mercedes A. de Castro
MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO

CC No. 26'868.590. Persona Natural.

Representante Legal Inversiones Pepe Castro e Hijos Compañía S. EN C.

Acepto,

Juan Francisco Navarro Arzuaga
JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA

C.C. No. 77'009.169 de Valledupar.

T.P. No. 153.795 del C.S.J.

NGC CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL S.A.S.

Nit. 901064676 - 1

Carrera 14 No. 13C-18, Esquina, Oficina 203 / juanfco2903@hotmail.com

3173171355/Tel. 5 82 20 15

Valledupar - Cesar



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



149268

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía 26868590, presentó el documento dirigido a DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA -JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Mercedes A. de Castro

----- Firma autógrafa -----



o1qmy3yo1z5n
14/01/2021 - 11:09:38



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Alionca Maria Escobar Gonzalez



ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ

Notario Segunda (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: o1qmy3yo1z5n

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alionca Maria Escobar Gonzalez
NOTARIO (E)
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR



Doctora
DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
 Juez Quinta Civil del Circuito
 Valledupar, Cesar.

Ref. Radicación No. **2001-31-03-005-2020-00076-00**. Proceso Verbal -Declarativo de Simulación- por RUTH CASTRO ZULETA, INES CASTRO ZULETA, ALIX JOSEFINA CASTRO VASQUEZ y ANDRES CASTRO GAMEZ contra INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑIA S. EN C., INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS, MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO, JULIETHE CASTRO ARAUJO, MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO, MARIA TERESA CASTRO ARAUJO, PEDRO NORBERTO CASTRO ARAUJO, JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLY y, JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO.

Asunto: Otorgamiento de Poder.

MARIA TERESA CASTRO ARAUJO, mayor de edad, residente y domiciliado en Miami, La Florida, Estados Unidos, identificada con la CC No. 49768.450, a través del presente, me permito manifestarle que con este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA**, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77'009.169 del cupo numérico de Valledupar, Cesar, abogado titulado e inscrito en el registro nacional de abogados, portador de la T.P. No. 153.795 del Consejo Superior de Judicatura, para que actuando en nuestro nombre y representación, asuma la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia, presente excepciones de mérito, excepciones previas, recursos pertinentes, solicite prueba, allegue documentos, y en si todo lo relacionado con la defensa encomendada.

Mi apoderado **JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA**, tiene facultades para recibir, desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir, interponer recursos, y en general todo lo concerniente a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código general del Proceso.

De usted, atentamente;

Maria Teresa Castro Araujo

MARIA TERESA CASTRO ARAUJO
 CC No. 49768.450.

Acepto,

Juan Francisco Navarro Arzuaga

JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA
 C.C. No. 77'009.169 de Valledupar.
 T.P. No. 153.795 del C.S.J.

NGC CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL S.A.S.

Nit. 901064676 - 1

Carrera 14 No. 13C-18, Esquina, Oficina 203 / juanfco2903@hotmail.com
 3173171355/Tel. 5 82 20 15
 Valledupar - Cesar



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



149405

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Circuito de Valledupar, compareció: MARIA TERESA CASTRO ARAUJO, identificado con Cédula de Ciudadanía 49768450, presentó el documento dirigido a DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA - JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



gdom18rg7lex
14/01/2021 - 11:13:07



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ

Notario Segunda (2) del Circuito de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: gdom18rg7lex

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alionca Maria Escobar Gonzalez
NOTARIO (E)
1º DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR



Doctora
DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez Quinta Civil del Circuito
Valledupar, Cesar.

Ref. Radicación No. **2001-31-03-005-2020-00076-00**. Proceso Verbal -Declarativo de Simulación- por RUTH CASTRO ZULETA, INES CASTRO ZULETA, ALIX JOSEFINA CASTRO VASQUEZ y ANDRES CASTRO GAMEZ contra INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑIA S. EN C., INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS, MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO, JULIETHE CASTRO ARAUJO, MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO, MARIA TERESA CASTRO ARAUJO, PEDRO NORBERTO CASTRO ARAUJO, JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI y, JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO.

Asunto: Otorgamiento de Poder.

MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO, mayor de edad, identificada con la CC No. 49'763.103, **JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI**, mayor de edad, identificado con la CC No. 6'887.912; y, **JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO**, mayor de edad, identificado con la CC No. 1.065'606.388, todos residente y domiciliados en Valledupar, Cesar, a través del presente, nos permitimos manifestarles que con este escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a **JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA**, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77'009.169 del cupo numérico de Valledupar, Cesar, abogado titulado e inscrito en el registro nacional de abogados, portador de la T.P. No. 153.795 del Consejo Superior de Judicatura, para que actuando en nuestros nombres y representación, asuma la defensa de nuestros intereses en el proceso de la referencia, presente excepciones de mérito, excepciones previas, recursos pertinentes, solicite prueba, allegue documentos, y en si todo lo relacionado con la defensa encomendada.

Nuestro apoderado **JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA**, tiene facultades para recibir, desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir, interponer recursos, y en general todo lo concerniente a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código general del Proceso.

De usted, atentamente;

Maria M Castro A

MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO
CC No. 49'763.103

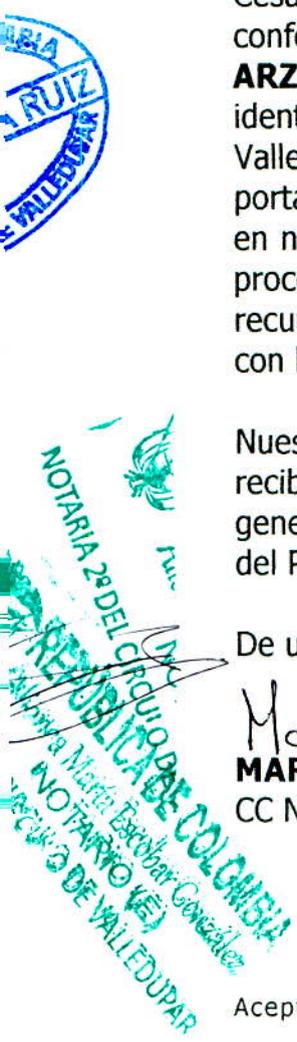
Julio Yamin Berardinelli

JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI
CC No. 6'887.912.

Pepe Yamin C.
JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO
CC No. 1.065'606.388.

Acepto,

[Signature]
JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA
C.C. No. 77'009.169 de Valledupar.
T.P. No. 153.795 del C.S.J.



NGC CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL S.A.S.
Nit. 901064676 - 1

Carrera 14 No. 13C-18, Esquina, Oficina 203 / juanfco2903@hotmail.com
3173171355/Tel. 5 82 20 15
Valledupar - Cesar



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



39083

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Valledupar, compareció:
JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1065606388 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Pepe Yamín C.

----- Firma autógrafa -----



5d7itmdnzbdt
29/12/2020 - 15:31:26:315



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO y que contiene la siguiente información PROCESO VERBAL-DECLARATIVO DE SIMULACION.

Alionca María Escobar González



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
Notaria dos (2) del Círculo de Valledupar - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5d7itmdnzbdt

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO (E)
VALLEDUPAR
Alionca María Escobar González



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



149610

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO, identificado con Cédula de Ciudadanía 49763103, presentó el documento dirigido a DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA - JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Mercedes Castro A

----- Firma autógrafa -----



vdrzpwypjm1w
14/01/2021 - 11:15:15



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ

Notario Segunda (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: vdrzpwypjm1w



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1065 de 2015



575119

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6887912, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Julio Cesar Yamín Berardinelli

----- Firma autógrafa -----



32zjgwq62z1r
02/02/2021 - 11:40:59



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]

FERNEY PINEDA RUIZ



Notario Tercera (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjgwq62z1r



[Large handwritten signature]



Doctora
DANITH CECILIA BOLVAR OCHOA
Juez Quinta Civil del Circuito
Valledupar, Cesar.

Ref. Proceso Verbal –Acción Simulación del Contrato social-.
Demandantes: RUTH CASTRO ZULETA, INES CASTRO DE ORTIZ, ALIX JOSEFINA CASTRO Y ANDRES CASTRO GAMEZ.

Demandados: PEDRO NORBERTO CASTRO ARAÚJO, JOSÉ GUILLERMO YAMÍN CASTRO, MARÍA MERCEDES ARAÚJO DE CASTRO, JULIETHE CASTRO ARAÚJO, MARÍA MERCEDES CASTRO ARAÚJO, MARÍA TERESA CASTRO ARAÚJO, JULIO CESAR YAMÍN BERARDINELLI E INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS COMPAÑÍA S. EN S.

Radicación: 20001-30-03-005-2020-00076-00.

Apoderado Demandada: Juan Francisco Navarro Arzuaga.

Ref. Contradictorio al libelo demandatorio y presentación de excepciones de fondo para enervar las pretensiones esbozadas por la parte actora.

JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.009.169 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional 153.795 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de los Demandados **MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO, JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLY, JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO**, como persona natural, e **INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS COMPAÑIA S. EN C.**, Representada legalmente por la señora **MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO**, de manera respetuosa ante usted concurro, y autorizado por el mandato legalmente otorgado para tal fin, por los antes mencionado, con el propósito de contestar la Demanda, proponer Excepciones de fondo, y una vez entrabada en debida forma la Litis, ejercer una defensa técnica-jurídica encaminada a lograr ante que todo un proceso donde se garanticen los derechos garantes y fundamentales¹ de las partes intervinientes.

¹ Artículo 29 Constitución Política. Debido Proceso.

I.1. Artículo 11 del Código General de Proceso. Interpretación de las Normas Procesales.

Para contestar la demanda en sus elementos fácticos, me remito a lo que de viva voz y narración escrita en algunos casos, me hicieron mis poderdantes, pues por obvias razones, son ellos (quienes intervienen como partes en la Litis), los únicos que pueden versar e ilustrar tanto al despacho, como al profesional del derecho que los asiste, sobre ese tópico. Bajo ese breve introito se procede a contestar el libelo demandatorio, de la siguiente manera:

1. CONTESTACION A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

1º. Es cierto lo atinente a que los demandantes son hijos de **JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO**, acorde a la prueba documental aportada, surge indubitable tal hecho.

2º. Es cierto.

3º. Es cierto.

4º. No tengo conocimiento preciso de ese hecho.

5º. No les consta, se atienen a lo que se pruebe dentro del proceso.

6º. No me consta, me atenemos a lo que se pruebe dentro del proceso.

7º. No me consta, me atenemos a lo que se pruebe dentro del proceso.

8º. Es cierto, que José Guillermo Castro Castro y María Mercedes Araújo Morón contrajeron nupcias, en la fecha indicada.

9º. Si bien es cierto que mi padre José Guillermo Castro Castro contrajo matrimonio con nuestra madre María Mercedes Araujo de Castro, a la edad de 79 años, se impone aclarar que José Guillermo Castro y María Mercedes Araujo vivían en un unión libre desde el 5 de agosto de 1966, una prueba de esta realidad, es que de este vínculo nacieron Juliethe, el 24 de febrero de 1968, Pedro Norberto, el 30 de mayo de 1969, María Mercedes, el 19 de junio de 1971 y María Teresa Castro Araújo, el 24 de febrero de 1973. Es decir, que José Guillermo Castro tenía 40 años de edad al momento de formar un hogar con María Mercedes Araújo. Al momento de contraer matrimonio, José Guillermo Castro y María Mercedes Araujo tenían una unión marital de hecho de 39 años (Ley 54 de 1990).

El señor José Guillermo Castro Castro, en la fecha de su matrimonio el día 29 junio de 2005, se encontraba en buen estado de salud física y mental, situación que se valida, en tanto que, como afirma la demandante en el hecho número 6 de esta demanda, el día 23 de Agosto de 2005, él concurre a la Notaría Segunda de Valledupar y subscribe escritura pública No 1.404 de 2005, a través de la cual formaliza partición material de unos bienes con los hijos Celso Castro, Guillermo Castro, Josefina Castro y Juan Manuel Castro.

En consecuencia, a manera de interrogante se plantea la siguiente glosa: ¿Porqué la demandante coloca en entredicho las facultades del señor José Guillermo Castro Castro para contraer matrimonio en junio de 2005, y no pone en entredicho los actos de disposición de sus bienes que protocolizó en la Notaría Segunda de Valledupar, el Agosto de 2005 y en abril de 2006?

Es absurda la afirmación que hace la demandante sobre la expectativa de vida de una persona, cuando la realidad demuestra lo contrario, y para ello, solo basta apreciar con absoluta claridad que en los Estados Unidos de Norteamérica, el pueblo eligió como presidente a Joe Biden, quien tiene 78 años de edad.

10°. No es un hecho. De la narración se desprende una relación de hijos del señor José Guillermo Castro Castro, los enunciados como tales, ciertamente aparece la prueba documental aportada que da fe que son hijos del citado CASTRO CASTRO.

11°. Falso. Ninguna persona conoce el día de su muerte, es una verdad sostenible e irrefutable, es tanto así, que nuestro padre José Guillermo Castro Castro, murió nueve años después, siempre alimentado con el deseo de vivir, lo cual contradice lo manifestado en forma temeraria y nefasta por la demandante, quien afirma que él tenía contados los días y la muerte inminente. José Guillermo Castro contrajo matrimonio católico con capacidad legal y un excelente estado de salud física y mental, como también, realizó dicho acto de manera voluntaria, ya que dio su consentimiento libre de vicios. Cabe mencionar, que José Guillermo Castro contaba con lucidez mental, y como prueba de ello, se debe aclarar que él administraba su finca y se desempeñaba como escritor de libros, tales como: Crónicas de La Plaza Mayor, en diciembre del año de 1998, Crónicas del Valle de Upar, en diciembre de 2000, Crónicas de Pepe, en febrero de 2002, Colombianos que se destacaron en la vida Vallenata, en abril de 2002, el Cuento de Pepe, en febrero de 2003, El Cuento de Pepe II, en abril de 2004, Crónicas y Cuentos, en Abril de 2005, y el libro Iglesias Nuestra Señora de la Concepción y la familia Vallenata, en Abril de 2007 . Así mismo, escribió antes de morir la nota cultural "El cuento de Pepe" que se leía en el noticiero de los viernes de Radio Guatapurí.

El siguiente hecho (12°), lo contesta el demandado JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, de la siguiente manera:

12°. Falso. Los negocios jurídicos realizados entre el señor JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO con los señores JULIO CESAR y JOSE GUILLERMO YAMIN no fueron donaciones no insinuadas como lo manifiesta la DEMANDANTE sino negocios que gozaron de todos los requisitos legales y que más adelante se explicarán. De análoga Los demandantes incurren en una falacia argumentativa por causa falsa, ya que inicialmente sustentan que José Guillermo Castro contrae matrimonio con María Mercedes Araújo, "padeciendo quebrantos de salud", sin embargo, afirman de manera temeraria que años después, exactamente en 2008, José Guillermo Castro, lleva a cabo un "plan maquiavélico" en contra de sus hijos extramatrimoniales, por lo cual se evidencia una aceptación del buen estado

de salud mental de su padre. No obstante, esa falsa afirmación consistente en que José Guillermo Castro, de manera maquiavélica, quisiera desheredar a sus hijos extramatrimoniales en la forma que expresan los demandantes "*maquiavélica*", teniendo en cuenta que en vida cumplió con sus obligaciones de orientación, acompañamiento, cuidado y crianza, tal como lo dispone el artículo 14 del Código de Infancia y Adolescencia.

13º. Falso. José Guillermo Castro siempre fue equitativo con todos sus hijos.

14º. Falso. El capital Social de Inversiones Pepe Castro e hijos y Compañía S. en C., se conforma por aportes realizados por sus socios. La Corte ha sostenido que el artículo 333 reconoce dos tipos de libertades: la libertad de empresa y la libre competencia.

La libertad de empresa es la facultad de las personas de "(...) afectar o destinar bienes de cualquier tipo (principalmente de capital) para la realización de actividades económicas para la producción e intercambio de bienes y servicios conforme a las pautas o modelos de organización típicas del mundo económico contemporáneo con vistas a la obtención de un beneficio o ganancia". Esta libertad comprende, entre otras garantías, (i) la libertad contractual, es decir, la capacidad de celebrar los acuerdos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad económica, y (ii) la libre iniciativa privada (Sentencia C-524 de 1995, Sentencia C-228 de 2010, Sentencia C-197 de 2012).

15º. FALSO.

16º. FALSO. José Guillermo Castro administró la sociedad hasta el momento su muerte.

17º. La prueba documental del acto de constitución de la Sociedad da respuesta a este Hecho.

18º. FALSO. José Guillermo Castro voluntariamente delegó a María Mercedes Araujo.

Artículo 310 del Código de Comercio. "La administración de la sociedad colectiva corresponderá a todos y a cada uno de los socios, quienes podrán delegarla en sus consocios o en extraños, caso en el cual los delegantes quedarán inhibidos para la gestión de los negocios sociales. Los delegados tendrán las mismas facultades conferidas a los socios administradores por la ley o por los estatutos, salvo las limitaciones que expresamente se les impongan".

ART. 326 del Código de Comercio. —La administración de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados, con sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva. → TÍTULO IV: De las sociedades en comandita. CAPÍTULO I: Disposiciones comunes

19º. No es cierto, es una apreciación subjetiva de la demandante. Debe probarlo.

20°. Apreciación subjetiva de la demandante. La intención de José Guillermo Castro Castro, al constituir la sociedad fue la de aumentar el negocio social, y siempre tuvo la administración de los bienes sociales, quien junto con la socia gestora suplente, tenían la responsabilidad de recibir los frutos del negocio y reinvertirlos en el mantenimiento, pago de nóminas y prestaciones sociales, y la de mantener en condiciones fitosanitarias los semovientes y entregados por los socios comanditarios en el momento de la constitución de la empresa.

21°. No es cierto, los aportes no solamente fueron del señor José Guillermo Castro Castro, sino también de la señora María Mercedes Araujo de Castro y de los socios comanditarios, tal como reza en el documento público de constitución de la sociedad.

22°. Falso. Apreciación subjetiva del demandante

23°. Falso. Apreciación subjetiva del demandante

24°. No es un hecho. La constitución de la sociedad es un hecho jurídico válido revestido de solemnidad y no demandado en vicios por el consentimiento de las partes.

25°. Apreciación subjetiva del demandante. Las S en C simple están revestidas de dicha solemnidad, unos en calidad de socios gestores y otros comanditarios. El señor José Guillermo Castro Castro, en su condición de socio gestor, siempre tuvo la administración de los bienes. Jamás ha favorecido a los socios comanditarios, quienes con la constitución de la sociedad Pepe Castro e hijos S en C, realizaron un acto lícito de comercio, realizando aportes, buscando el equilibrio dentro de la ecuación contractual.

26°. Sí, es cierto

27°. No es cierto, debe probarlo. Es una apreciación subjetiva de los demandantes. El señor José Guillermo Castro Castro nunca renunció a sus utilidades y administró hasta el día de su muerte los bienes sociales y de los frutos de estos recibía utilidades que eran manejadas por él a su libre disposición, con responsabilidad y autonomía.

27 BIS – Es falso lo afirmado por la demandante, todo lo dicho debe comprobarlo. Hace consideraciones subjetivas.

28°. No es un hecho, pero se aprovecha para solicitar a los demandantes respeto por nuestro padre, quien fue una persona pública a niveles departamentales y nacionales, con una hoja de vida intachable, que nunca se ha escuchado que haya cometido fraude o ilícitos. Da tristeza que los demandantes, quienes se exhiben como sus hijos, sean quienes lo tilden y lo hagan ver ante su señoría como un delincuente. Pena debería darle a los demandantes referirse en estos hechos, de esta forma en contra de nuestro padre José Guillermo Castro. No es cierto que fraudulentamente simuló un acto jurídico para ocultar una operación celebrada con objeto ilícito y eludir la forma y solemnidades del negocio jurídico. El negocio celebrado entre los

socios gestores y socios comanditarios es real, en donde vencieron las declaraciones de voluntad de sus intervinientes es tan real, que se formalizó y solemnizó a través de un documento público revestido de realidad, tanto en su causa, como en su objeto lícito, se vislumbra un verdadero acuerdo de voluntades que engrandecen el negocio jurídico, tanto en su causa como en su objeto, en donde sus intervinientes realizaron sus respectivos aportes, tal como quedó demostrado en el documento público de escritura.

29°. Los cónyuges, José Guillermo Castro Castro y María Mercedes Araújo de Castro hicieron sus aportes como socios gestores de la sociedad Pepe Castro. En los negocios jurídicos se ventilan y discuten situaciones jurídicas particulares que comprometen la voluntad de las partes o intervinientes, en dicho negocio se diseñó una estrategia contractual en el que cada uno de los socios realizaría sus respectivos aportes, respetable decisión de acuerdo de voluntades, el cual no debe ser cuestionable por sujetos no revestidos, ni facultados para cuestionar dicho negocio jurídico.

30°. Es legal que en los negocios o transacciones comerciales se tome como base de la negociación los avalúos catastrales de los inmuebles tal como lo señalan las reiteradas resoluciones emitidas por la superintendencia de notariado y registro.

31°. No es cierto, debe probarse. Aquí no se debate el tema de la lesión enorme. Se advierte que esta apreciación de los demandantes no es un hecho, es la repetición y apreciación malversa de los demandantes.

32°. Apreciación confusa del demandante, las transacciones comerciales elevadas y protocolizadas a escritura pública, según lo normado para la época del negocio jurídico 21 de junio del 2008, podían realizarse por el valor del avalúo catastral. Dicho de otra manera, ese negocio jurídico no vicia el consentimiento y no podría de otra manera invocarse una lesión enorme.

33°. No es un hecho, el proceso adelantado por Juan Manuel Castro Daza y otros contra Inversiones Pepe Castro e hijos S en C , fue un proceso por simulación que terminó archivado de segunda instancia, en el cual no se tuvieron en cuenta las pretensiones de los demandantes.

34°. Observamos que los demandantes reiteran el mismo supuesto fáctico de los numerales 30, 31, 32 y 33, sobre los cuales ya me pronuncié. Recordemos que la lesión enorme Artículo 1947. "Artículo 1947. Concepto de lesión enorme. El vendedor sufre lesión enorme cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende; y el comprador a su vez sufre lesión enorme, cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella. El justo precio se refiere al tiempo del contrato". En el negocio jurídico celebrado entre los socios gestores y los socios comanditarios, en la conformación de Inversiones Pepe Castro e hijos S en C, queda claro que no hubo lesión enorme y mucho menos un negocio simulado, el cual muy al contrario de lo que observan los demandantes, tiene objeto y causa lícita.

35°. Observamos que los demandantes reiteran el mismo supuesto factico de los numerales 30, 31,32, 33 y 34, sobre los cuales ya nos pronunciamos, oponiéndonos además a los valores asignados por el Ing. Rafael Chaparro en su dictamen pericial, el cual no se tuvo en cuenta para el juzgador en el proceso de simulación radicado 2010-165 de Juan Manuel Castro Daza y otros contra Inversiones Pepe Castro e hijos S en C., precisamente, por ser exagerados, dichos valores no se comparan con los avalúos comerciales de inmuebles rurales para el Departamento del Cesar en la época en que se produjo el negocio jurídico.

36°. No es cierto. Consideramos que los aportes de los semovientes los realizaron los socios comanditarios y no los socios gestores, tal como se constata en la escritura pública no. 1267 del 21 de junio de 2008 de la Notaria Segunda de Barranquilla. Es menester precisar en este punto, de cómo un perito rinde un dictamen pericial serio sobre unos semovientes, sobre los cuales no se realizó un examen presencial, para establecer la calidad, raza, genética y tipo de ganado, para determinar el valor comercial.

37°. Es parcialmente cierto. Los demandantes insisten en que, en la constitución de la sociedad, el señor José Guillermo Castro realizó aportes de semovientes, lo cual no es cierto, puesto que los socios gestores realizamos aportes económicos en dinero y en especie, aportando un inventario de semovientes que fue recibido a entera satisfacción a mediados del año 2008.

38°. Este es un hecho que debe ser probado por los demandantes.

39°. Falso. No es un hecho, es una apreciación subjetiva de los demandantes

40°. Es parcialmente cierto, el señor José Guillermo Castro mantuvo su actividad como ganadero por más de 70 años, hasta el día de su muerte, tal como lo advierte la parte demandante, lo que pone de manifiesto, que nuestro padre estuvo consciente y atento a sus negocios, hasta el último de sus días, que los actos de comercio que desarrolló los realizó con plena conciencia y autonomía. Los demandantes han pretendido confundir al ente jurisdiccional del Estado, dando a entender que los socios comanditarios no realizamos ningún aporte, situación contraria a la realidad.

41°. No es cierto, la acción del Club Social Valledupar nunca ha pertenecido a Inversiones Pepe Castro, muy a pesar de ser éste el interés del socio comanditario. Esto nunca se materializó. Nuestro padre José Guillermo Castro, socio fundador de dicha corporación, años antes de su muerte adquirió la dignidad de socio honorario con la acción 055, la que hoy se mantiene a su nombre y está representada en manos de su cónyuge supérstite, señora María Mercedes Araujo de Castro. Los demandantes pretenden con estos hechos confundir de manera temeraria a su señoría con premisas irreales.

42°. No es cierto, es una apreciación subjetiva y mal informada de los demandantes La donación, más que un acto jurídico, es un contrato solemne a partir del cual se habilita la transferencia, a título gratuito, del dominio de

un bien. En ese orden, el Código Civil señala que la donación será nula en caso de no ser insinuada (**Sentencia C-173/20**). Situación distinta al negocio jurídico realizado entre los señores José Guillermo Castro Castro y los hoy demandados en este asunto, en la cual hubo un negocio jurídico revestido de todas las solemnidades reguladas por la ley.

Nuevamente, el demandado JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, contesta los hechos del 43º., al 53º.

43º. No es un hecho: ¿Indicio o Interés malsano? Por el vínculo de consanguinidad del señor José Guillermo Castro Castro y María Mercedes Araujo de Castro, por tener vínculo de consanguinidad con el señor José Guillermo Yamín Castro, Interés malsano de los demandantes de impetrar dicha premisa ante tan digna corporación. No es cierto que los señores JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO y MARIA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO se encargaron de la crianza y educación de JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, mucho menos que haya vivido con ellos. Toda esta obligación fue asumida por sus padres JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI y MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO.

44º. CIERTO, el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO adquirió por medio de compraventa el 50% del predio identificado 190-69239 al señor JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.

Pero es totalmente falso como manifiesta la DEMANDANTE que este haya sido un negocio simulado. Primeramente porque el predio en mención tiene como USO DEL SUELO la connotación de PUBLICO, es decir, la señora RUTH CASTRO no puede manifestar que este predio tenga el mismo valor comercial que viviendas o lotes de engorde del mismo sector y que su destinación sea urbanizable, por tal razón el precio estipulado en la escritura pública para la fecha era el apropiado además porque era por el 50% del predio y no por su totalidad.

45º. Es cierto. El señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO adquirió por compraventa los lotes 29, 30, 31, 32 y 33 de la manzana F de la urbanización santa Rosalía al señor JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, pero lo que si no manifiesta la DEMANDANTE es que en la misma escritura que ella indica la numero 420 del año 2012 notaria segunda de Valledupar, el señor YAMIN CASTRO también le compra a sus tíos GUILLERMO, CELSO JOSE Y JUAN MANUEL CASTRO DAZA los porcentajes que a ellos les correspondía como propietarios de dichos predios, es decir, el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO adquiere el 87.5% de cada uno de los 5 lotes es esa misma escritura. Días siguientes adquiere el 12.5% restante perteneciente a su tía JOSEFINA MERCEDES CASTRO DAZA completando de esta manera la propiedad total de dichos lotes.

46º. CIERTO, el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO vende a su padre señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI 4 de los 5 lotes de la manzana F de santa Rosalía, negocio jurídico y comercial que no revérsete ninguna clase de simulación.

47°. CIERTO, el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO vende a la señora ANA MILENA MONTERO CUELLO el lote #33 de la manzana F de santa Rosalía, negocio comercial entre ambos que no discute ninguna simulación.

48°. CIERTO, el señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI compra al señor JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO el 50% del predio identificado con matrícula inmobiliaria 190-66307. En este negocio jurídico y comercial NO existe ningún puente entre ambos para favorecer al señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO como indica la DEMANDANTE.

No presenta prueba la demandante cuando manifiesta falta de capacidad de pago del señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI al momento de adquirir el 50% de dicho predio. En dicho año el señor YAMIN BRARDINELLI contaba con numerables predios en cabeza propia y de su empresa AGREGADOS DEL CESAR, sin mencionar los predios de su esposa MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO.

Con respecto al precio que indica la señora RUTH CASTRO quisiera actualizarla que el predio en mención es el cerro Hurtado o cerro Cicolac y como fue explicado anteriormente este es un suelo NO URBANIZABLE por su condición de suelo de protección ambiental y patrimonio de la ciudad, este lote tiene prohibido ser construido y no tiene valor comercial sino que se rige por el avalúo catastral. Como puede decir la DEMANDANTE que este terreno tiene el mismo valor que los lotes de engordes ubicados en las planicies de este valle del rio Cesar si es claro que este se encuentra ubicado en una de las montañas de la sierra nevada de santa marta.

49°. FALSO, no es un hecho que por constituir una hipoteca signifique falta de capacidad de pago al momento de realizar el negocio de compraventa con el señor JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO. Dicha hipoteca fue constituida para la compra de nuevas maquinarias para la empresa del señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI, agregaos del Cesar reconocida en todo el departamento por ser la única que cuenta con todas las licencias y permisos para poder explotar materiales de construcción.

50°. CIERTO, el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO adquiere todos los predios mencionados a su padre señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI.

51°. FALSO, no puede afirmar la DEMANDANTE que por unos lapsos cortos de tiempo entre los negocios jurídicos y comerciales es porque existe una simulación, es una afirmación carente de realidad. Los señores JOSE GUILLERMO Y JULIO CESAR YAMIN, padre e hijo, se han caracterizado por ser personas netamente comerciantes, en ninguna etapa de su vida han ocupado algún cargo por el contrario han sido personas independientes laboralmente dedicados exclusivamente al comercio en general. Por tal razón encontramos que el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO adquiere diferentes predios a su abuelo JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO y a sus tios CASTRO DAZA y posteriormente comercializa con diferentes personas de la ciudad.

52º. CIERTO que el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO vende al señor ADOLFO CARLOS ARAUJO CANALES tres predios que la DEMANDANTE describe pero es totalmente FALSO que el señor YAMIN CASTRO quiera participar en un "plan maquiavélico" como señala la señora CASTRO ZULETA para frustrar legítimas expectativas de acceder a una herencia.

Como se manifestó anteriormente el señor YAMIN CASTRO es un comerciante y realiza a diario negocios comerciales en dicha oportunidad fue con el señor ARAUJO CANALES, a su vez ya fue explicado que dichos terrenos poseen limitaciones para su desarrollo y no se les aplica los avalúos comerciales que pretende mostrar la parte DEMANDANTE y por último no se entiende como la señora RUTH CASTRO manifiesta que se quedó sin herencia si luego de los negocios realizados por el señor JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO y JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, el padre de esta conserva varios predios a su nombre y que aun casi 4 años después de su fallecimiento aún se encuentran en cabeza de este.

53º. NO ME CONSTA ya que desconozco las tradiciones posteriores a la venta que realizó el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO de dichos predios.

Pero recientemente escuché que las señoras ALVIS BARRANCO iniciaron unas construcciones en los lotes de su propiedad en la falda del cerro Hurtado o Cicolac, generando una polémica en la ciudad. Por tal razón no entiendo porque la DEMANDANTE manifiesta que el señor ADOLFO CARLOS ARAUJO CANALES actuó de mala fe cuando vende dichos predios si el cómo legítimo propietario esta en todo su derecho de hacer con su propiedad lo que el disponga.

54º. No es cierto, *"La simulación se produce cuando las partes de manera simultánea celebran públicamente un negocio jurídico o contrato, y al mismo tiempo y de manera oculta realizan una contra estipulación privada que altera lo pactado en el acto público, todo o en parte. Es decir, que existe una disconformidad entre el querer de las partes (voluntad real) y su declaración (voluntad declarada), que se refleja en la celebración de un acto jurídico que tiene dos caras, una falsa que se hace de manera pública y otra veraz que es la oculta"*.

En el caso que nos ocupa no le asiste la razón a los demandantes, pues con sus declaraciones irresponsables nos están causando un perjuicio moral y económico, por cuanto han pretendido desdibujar un negocio jurídico real y cierto, en donde se anteponen la voluntad de las partes en un acto de disposición del querer y del hacer y no de simular a través de un acto público que se protocolizo a través de escritura pública celebrada el día 21 de junio de 2008 con la firme y constante intención de constituir una sociedad cuyo objeto principal es la de desarrollar actos de comercio a través de la compra y venta de semovientes, entre otros y no probar que en ninguna de sus partes, sus socios ocultaron de manera viciada y engañosa la verdadera intención de los contratantes. La sociedad Inversiones Pepe Castro e hijos es un libro abierto al escrutinio público y privado, no cuenta con estipulaciones privadas para alterar lo pactado, ni es una moneda con dos caras, en donde en una se dice la veracidad del negocio y en la otra se oculta

una realidad. Los demandantes han pretendido enlodar la voluntad de los contratantes en la realización de un verdadero negocio jurídico.

55°. Al respecto ya nos pronunciamos en los interrogantes 30, 31, 32, 33 y 34. El Estatuto Tributario para la época de constitución de la sociedad INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS S en C, establecía que se podían fijar los valores de las transacciones por el valor determinado por el catastro para el año respectivo. Cuando el Administrador de Impuestos y Aduanas Nacionales establezca que el valor de enajenación de los bienes raíces que aparece en las respectivas escrituras, es inferior en más de un cincuenta por ciento (50%) al valor comercial del correspondiente predio en el momento de enajenación, podrá tomar como valor comercial de enajenación y para todos los demás fines del impuesto sobre la renta y complementarios. Hoy, en el nuevo estatuto tributario, la normatividad cambió y obligan a las partes intervinientes de un negocio contractual que se eleve a escritura pública, declarar bajo la gravedad de juramento el valor real del inmueble.

56°. No es un hecho, es una apreciación perversa, malsana e irrespetuosa de los demandantes.

57°. Es cierto

58°. No es cierto, a los demandantes no les asiste el interés jurídico para demandar los aportes sociales de la sociedad INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS S en C, por cuanto lo manifestado por ellos, está basado en irrealidades y postulados sin coherencia jurídica y además son engañosos, al señalar el señor José Guillermo Castro Castro, tejió convenios espurios para dejar su patrimonio en 0, lo que no es una realidad. Es claro que el socio gestor principal, al constituir en compañía de miembros de su familia una sociedad en comandita simple, reservó en su haber patrimonial más de 16 inmuebles, semovientes, compuestos por vacunos, equinos, caprinos, muebles y enceres, automotores, acciones y dinero en efectivo. Por ello, no entendemos cuál es la verdadera intención de los demandantes.

59°. No es cierto, son apreciaciones subjetivas de los demandantes, los cuales debe probar.

60°. No es cierto, son apreciaciones subjetivas de los demandantes, los cuales debe probar.

61°. Parcialmente cierto.

62°. Es una apreciación subjetiva de los demandantes, el Artículo 310 del Código de Comercio establece que: "La administración de la sociedad colectiva corresponderá a todos y a cada uno de los socios, quienes podrán delegarla en sus consocios o en extraños, caso en el cual los delegantes quedarán inhibidos para la gestión de los negocios sociales. Los delegados tendrán las mismas facultades conferidas a los socios administradores por la ley o por los estatutos, salvo las limitaciones que expresamente se les impongan".

ARTÍCULO 326. <ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA>. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados, con sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva.

63º. No es un hecho, ya se ha manifestado que el señor José Guillermo Castro Castro, realizó un verdadero negocio jurídico con la constitución de una sociedad, cuyo consentimiento de las partes quedó consignado en la escritura pública, la cual no está inmersa en vicios ocultos o con la intención de pretender defraudar a terceros y mantuvo en su haber patrimonial varios bienes raíces, que le permitían mantenerse activo en diversas operaciones contractuales.

64º. No es cierto, las apreciaciones de los demandantes están revestidas de falsedades y manifestaciones engañosas, las que de ser manifestadas bajo la gravedad del juramento, sin prueba alguna incurriría en esto en los delitos de falso testimonio, injuria y calumnia, tipificados en nuestro ordenamiento penal colombiano como delitos. No se viene a invocar ante el aparato jurisdiccional del estado aseveraciones teñidas de falsedad, cuando en las declaraciones emitidas en el referido proceso de simulación de Juan Manuel Castro y otro contra INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS S en C, nada de lo que dicen los demandantes en estas plenarias se dijo.

65º. Son apreciaciones subjetivas de los demandantes, teñidas como siempre de frases y de palabras inapropiadas, que desdibujan el decoro del debate probatorio aquí planteado.

66º. No es cierto, debe probarse.

67º. No es cierto, el señor José Guillermo Castro Castro, siempre mantuvo una estabilidad económica y emocional, hasta el final de sus días, sin afujías económicas, mantuvo siempre el interés en los negocios, los cuales le permitieron estar activos en la actividad económica, política, social y literaria.

68º. No es cierto.

69º. No es cierto.

70º. No es un hecho, es una apreciación subjetiva de los demandantes.

71º. Nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

72º. No es un hecho, es una apreciación subjetiva de los demandantes

73º. Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

74º. No es cierto.

75º. Nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

76º. El poder no es un hecho, es una situación de derecho.

2. CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES:

1º. **A la Pretensión Primera:** Nos oponemos totalmente a la misma, al considerar que no existe causal alguna de nulidad Relativa en el libelo demandatorio, ello por lo esbozado en la contestación de los Hechos de la demanda y las excepciones propuestas.

2º. **A la Pretensión Segunda:** Nos oponemos totalmente a la misma, por considerar que no es Nulo el contrato social demandado, pues goza de toda la legalidad propia de dichos actos.

3º. **A la Pretensión Tercera:** Nos oponemos totalmente a la misma, pues no hubo Donaciones no insinuadas a título gratuito, fue un contrato social, reiteramos totalmente legal.

4º. **A la Pretensión Cuarta:** Nos oponemos totalmente a la misma, pues no hubo Donaciones no insinuadas a título gratuito, fue un contrato social, reiteramos totalmente legal.

5º. **Quinta, Sexta y Séptima:** Nos oponemos totalmente a las mismas, pues consecuencia de las anteriores posiciones, gozan de improsperidad tales peticiones.

5º. **A la Pretensión Octava, Novena, Decima, Undécima; y Decima Segunda a las Décima Octavo:** Nos oponemos totalmente a las mismas, pues deben correr la misma suerte de las anteriores, es decir, su enervación antes la prosperidad de los hechos exceptivos.

Una vez contestados los Hechos de la demanda, y propuestos nuestros Hechos de Contestación, pronunciamiento sobre las pretensiones, es del caso proponer la siguiente excepción de mérito tendiente a enervar las peticiones de la demanda respecto a mi mandante. Los medios exceptivos se contraen así:

EXCEPCIONES QUE SE PROPONEN:

1º. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DEL CONTRATO SOCIAL.

Indudablemente la Nulidad que claman los actores se cierne sobre "el Contrato de Sociedad denominado **INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑÍA S. EN C.**, de que da cuenta la escritura pública 1267 de 2008 protocolizada en la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, registrada en la cámara de Comercio de Valledupar bajo el número 16832 del Libro IX del registro mercantil...", por ende, sea lo primero transcribir la norma legal sobre la que se cimienta nuestro medio exceptivo. Literal regula el artículo 108 del Código de Comercio, lo siguiente:

“Artículo 108. Ratificación y prescripción como medidas de saneamiento.

La nulidad relativa del contrato de sociedad, y la proveniente de incapacidad absoluta, podrán sanearse por ratificación de los socios en quienes concurren las causales de nulidad o por prescripción de dos años. El término de la prescripción empezará a contarse desde la fecha en que cesen la incapacidad o la fuerza, **cuando sean estas las causales, o desde la fecha del contrato de sociedad en los demás casos.**

Sin embargo, las causales anteriores producirán nulidad de la sociedad cuando afecten a un número de socios que impida la formación o existencia de la misma.

Estas nulidades no podrán proponerse como acción ni alegarse como excepción sino por las personas respecto de las cuales existan, o por sus herederos”. (Las subrayas y negrillas, son creaciones ajenas al texto original).

Tenemos como fecha cierta de la creación de la Sociedad Inversiones Pepe Castro e Hijos y Compañía S. en C., el 21 de junio de 2008, quiero ello decir, que hace más de 11 años del Nacimiento del Negocio Jurídico, lícito entre otras cosas, cuya Nulidad hoy se clama por los demandantes.

Ahondemos ahora en la legitimación de quienes crean el libelo Demandatorio, y por voces de la Honorable Corte Suprema de Justicia, esa vocación legítima sólo nace, posterior al fallecimiento del Causante, es decir, el señor **JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO**, fallece en la ciudad de Valledupar, el día 28 de mayo de 2017, ha transcurrido tres (3) años y cuatro (4) meses, hasta la presentación de la demanda. Conclusión sin mayor esfuerzo, la acción se inició estando prescrita la misma, pues la norma que regula la materia de manera taxativa señala dos (2) años para sanearse la misma.

Siendo aún más laxo, apartándonos de la exegética interpretación de la norma, no contaremos los dos (2) años desde la fecha o creación del contrato social, sino, a partir del fallecimiento del causante José Guillermo Castro Castro, pues por remisión normativa (Jurisprudencia) entendemos que la legitimidad de los hoy demandantes sólo les surgió cuando fallece su señor padre. De ahí que el término prescriptivo comenzó a contarse a partir del 29 de mayo de 2017. Itero, la acción de nulidad invocada se encuentra prescrita, de ahí que es ese nuestro pedimento exceptivo principal.

Tampoco existe duda alguna que la acción de nulidad invocada gira entorno a la denominada Nulidad Relativa, la absoluta, ni siquiera se mencionó en el libelo demandatorio.

No es menester hacer mayores elucubraciones para fulminar que la Acción invocada se encuentra prescrita a luces del canon atrás transcrito.

Irrespetuoso sería alargar, de manera innecesaria, el debate a través de dialéctica inocua, cuando se tiene la certeza que las pretensiones de la demanda se enervan a través del fenómeno de prescripción alegado.

Comedido le solicito respetuosamente al despacho, se sirva declarar la prosperidad de la anterior excepción, la cual, en aras de su resolución, acorde al artículo 282 del Código General del Proceso², le evitará desgaste al despacho.

La anterior excepción de origen legal, la cual indubitadamente está encaminada a la prosperidad, no me impide presentar esta otra excepción, cimentada en elementos de origen fácticos y jurídicos que darán luz al juzgador sobre la verdad real que originan la controversia.

2º. "IMPROCEDENCIA LEGAL DE LA ACCIÓN DE NULIDAD POR SIMULACIÓN, ANTE LA LEGALIDAD DEL CONTRATO SOCIETARIO."

Paso a señalar que, en virtud de la "*autonomía de la voluntad privada*" los particulares, incluidos quienes están unidos en matrimonio, tienen el poder independiente de disponer y administrar los bienes que les son propios, y que el ejercicio de dicha potestad no implica, *per se*, injuria alguna a hijos legítimos o no de matrimonios anteriores, no está atado el propietario de sus bienes a permiso alguno para disponer de su patrimonio, salvo excepción con la prohibición de enajenación por interdicción, enfermedad mental, cuestión que no está probada en las foliaturas, y jamás podrá probarse pues los hechos cuya ocurrencia no se ha dado, difícilmente pueden probarse. Sintetizo el señor José Guillermo Castro Castro, jamás fue declarado interdicto para disponer de sus bienes, disfrutó plenamente de su capacidad mental (excelsa entre otros detalles), hasta el día de su muerte.

Al abordar el análisis de la simulación invocada por los demandantes, aseveran o acusan la vocación societaria de mis poderdantes y del socio gestor en su momento José Guillermo Castro Castro, aludiendo que la constitución de la compañía demandada se hizo para defraudar a los "futuros" herederos o hijos con vocación hereditaria, pues se desprende la demanda que se admiten la voluntad de crear la sociedad, empero, según su decir, iba oculta la intención de engañar a terceros; otra prueba que se

² Artículo 282 del Código General del Proceso. En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción. (Lo negrillado y subrayado es creación propia, no se encuentra en el texto original).

echa de menos en las foliaturas que conforman la demanda y sus anexos, y vuelvo a reiterar tampoco podrá anexarse dicha prueba, pues esa apreciación subjetiva de los actores, ya que ese fenómeno requiere de la prueba del propósito de defraudación, y jamás podrá evidenciarse pues el negocio contractual societario goza de todos los principios de legalidad.

No existe en el proceso que nos ocupa, una prueba fehaciente que nos conlleven a concluir que existe un acto simulado, contrario al verdadero establecido en el contrato societario, son simplemente las conjeturas o juicios que la parte actora le endilgan a tal acto, los supuestos indicios que ha de poner en evidencia la simulación; contrario en su, legitiman la validez del mismo, la simulación investigada; se pretende soportar con base a la supuesta falta de entereza del socio comanditario gestor al momento de la creación, falta de lucidez mental, todo ello se cae de su peso, con la documentación que aportamos, donde se avizoran múltiples negocios jurídicos de compra venta entre ese mismo socio gestor, señor José Guillermo Castro Castro, con su grupo familiar, distinto al que hoy ocupa el extremo pasivo de esta Litis, Negocios jurídicos, que no han sido tachados de aparentes, dando a entender que el rasero con que los actores hacen la medición de la voluntad (en vida) de su fallecido padre, de negociar sus bienes está sujeta a la subjetividad o voluble apreciación se tenga respecto de quien ocupe el extremo de comprador. (Se aportarán 16 certificados de libertad y tradición e bienes inmuebles del causante José Guillermo Castro Castro, todas esas negociaciones efectuadas con hijos suyos, los cuales sólo son atacados como actos simulados los que hoy nos ocupan).

Los cargos denunciados en la demanda como constitutivos del móvil para la creación de la sociedad quedan reducidos a simples sospechas de la parte demandante, carentes, desde luego, de todo mérito jurídico, no existe una censura seria y fundamentada en pruebas legalmente aportada, que nos lleven con certeza a la destrucción total de una duda razonable que nos indica más, realmente un poco más, que menos que existió un negocio jurídico válido en la legislación mercantil y civil Colombiana.

Ciertamente se aportó prueba que indica fehacientemente que la Sociedad INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑÍA S.EN C., se creó, empero, lo que jamás podrá probarse (pues ello no ocurrió) es que su propósito fue nocivo para desmejorar o perjudicar a futuro heredero, muchos menos para insolventar al socio gestor, todo lo contrario se hizo con la convicción plena de proteger sus bienes, pues de haberse maquinado una supuesta empresa para buscar desmembrar su patrimonio, hubiese sido más fácil y menos traumático documentalmente, acudir a una liquidación de la Sociedad Conyugal (vigente desde el 29 de junio de 2005), con la señora María Mercedes Araujo de Castro, pues ahí de entrada el 50% del patrimonio de la Sociedad no disuelta y liquidaba pasaba a engrosar el patrimonio de la conyugue María Mercedes Araujo de Castro. Nos interrogamos: ¿era necesaria esa unión societaria, para una supuesta defraudación, en bienes propios?, se ha mencionado en la demanda, donde se ha llegado a hablar de "causa ilícita", que ese porcentaje de la conyugue María Mercedes, también pudo ser incluido como aporte al capital de la naciente sociedad, hoy demandada por supuestos actos simulados?.

La muerte del socio gestor, quizás, al igual que ocurre para todos, era lo único seguro en la vida, ella infortunadamente ocurrió nueve (9) años después de suscrito el contrato social, no puede ser indicativa de un acto fingido, como quiera que al momento de la celebración del negocio no era posible anticipar el fallecimiento; ese vaticinio con certeza de la fecha de ocurrencia del funesto hecho, sólo sería posible en mente de Nostradamus, pues la predicción más certera es la muerte, es la una condición que tiene certeza, empero, la fecha o tiempo cierto de la misma, es incierta. Esa elucubración que la sociedad se conformó sólo para "conspirar", (palabra de los actores, ajena al suscrito), no tiene asidero válido alguno, pues reiteramos las pruebas aportadas con esta contestación demuestran que José Guillermo Castro Castro, no fue Conspirador en contra de su prole, todo lo contrario, esos documentos muestran la generosidad y virtud en dar bienestar a sus hijos, dones atribuibles a un buen padre.

Se pretende ilustrar al Juez conocedor de la causa con una distracción o sofisma jurídico que la ausencia o poco aporte de capital de los restantes socios comanditarios, demuestra lo alegado como un acto simulado, ello es totalmente erróneo, ya que la asociación pudo constituirse sin ellas; que nada impedía al causante (para la constitución socio gestor) hacer una donación con el lleno de los requisitos legales, sin necesidad de embarcarse en una inexplicable aventura pseudo-comercial, y que tampoco hay prueba que existiesen para esa época, pues ciertamente no había hijos menores, que hicieran tortuosa o dificultosa la donación. Entonces, ese argumento se cae de su peso por baladí.

En resumen señora Juez, solicito se decrete la prosperidad de la presente excepción, pues se evidencia en lo aquí narrado y documentado, que los argumentos de los convocantes no pasan de ser meras conjeturas, y que la persona jurídica demandada fue constituida legítimamente en ejercicio del derecho de disposición reconocido en la ley, descartando toda intención malsana en el propósito de crear el ente asociativo. Así ha de reconocerse por su despacho.

Al fulminar con sentencia que desestime las pretensiones del libelo demandatorio, ante la prosperidad de las medias exceptivas propuestas, respetuosamente le solicito a la señora Juez se sirva condenar en costas a la parte demandante. De análoga manera ordenar la desanotación de la demanda en los folios de matrícula donde se haya producido dicha medida cautelar.

3. PRUEBAS SOLICITADAS:

Documentales:

Desde ya le solicitamos se sirva incorporar y tener como pruebas, las siguientes que arrimamos a las foliaturas:

1º. Aportamos las matrículas inmobiliarias (seis) Nos. 190-66307, 190-69230, 190-69229, 190-69228, 190-69227 y 190-69226 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, que dan fe que los inmuebles allí inscritos pertenecieron al señor José Guillermo Castro Castro, y fueron traditados por los Hermanos Castro Daza, al aquí demandado José Guillermo Yamín Castro, anotaciones 6 y 7, y las posteriores negociaciones (todas legales) que se efectuaron sobre dichos predios. Esta prueba desaparece cualquier indicio de simulación. (Prueba documental 1, con 16 folios).

2º. Aportamos las matrículas inmobiliarias (seis) Nos. 190-69214, 190-69216, 190-69217, 190-69218, 190-67854 y 190-69225 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, que dan fe que los inmuebles allí inscritos pertenecían al señor José Guillermo Castro Castro, al momento de la creación de la sociedad atacada en este asunto por presunta simulación relativa, se demuestra con ello que la cacareada insolvencia que pregonan los actores, respecto del causante no existía, y siendo así las cosas ese indicio desaparece. (Prueba documental 2, con 14 folios útiles).

3º. Aportamos las matrículas inmobiliarias Nos. 190-13619, 190-84977 y 190-84978 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, que dan fe que los inmueble allí inscritos pertenecieron al señor José Guillermo Castro Castro, y fueron traditados a hijos del causante, distintos a los aquí demandados, con ellos pretendemos demostrar que el rasero conceptual de los actores de la demanda, para determinar la presunta simulación son disímil, pues se observa que en estos negocios no se habla de simulación, contrario, en los que efectúan mis mandantes si se atacan a prima facie del inexistente vicio. (Prueba documental 3, ocho (8) folios útiles).

4º. Aportamos la matrícula inmobiliaria No. 190-71701 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, que dan fe que el inmueble allí inscrito, también perteneció al señor José Guillermo Castro Castro, hoy en cabeza de una de las demandantes. Se pretende probar con ellos los hechos que hablan de favorecimiento total a los hijos legitimados. (Prueba documental 4, dos (2) folios útiles).

5º. Documentos emanados de la Alcaldía Mayor de Valledupar, que dan fe de declaratoria como zona de reserva ecológica y patrimonio de la ciudad a los cerros Hurtado y La Popa, con los cuales se prueba que el valor fijado como precio de veta de algunos inmuebles cuya simulación se pretende no está desfasado por su ínfimo valor, según el decir de los actores, empero el precio contractual es real ante la limitación que tenía y sigue teniendo dicho predio. (Prueba documental 5, seis (6) folios útiles).

Interrogatorio de Parte:

Sírvase citar a los Demandantes **RUTH CASTRO ZULETA, INES CASTRO DE ORTIZ, ALIX JOSEFINA CASTRO Y ANDRES CASTRO GAMEZ**, con el fin de efectuarle el interrogatorio de Parte, el cual haré de manera oral, o en sobre cerrado si el del caso, para precisar hechos de la demanda y su

contestación, respecto a hechos susceptibles de confesión. Lo anterior acorde a los artículos 191 al 205 del Código General del Proceso.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 78 numeral 14, 82, 84, 85, 89, 151, 152, 191 a 205, 96, 68, 369 y 372, del Código General del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

Del Código Civil Artículos 1740 a 1756, 2535, 2545, del Código Civil, y subsiguientes concordantes de esta normatividad del derecho sustancial.

Artículo 108 del Código de Comercio.

Del Decreto 806 de 2020, los artículos 6, 7, 8 y 9.

Sentencia Corte Suprema de Justicia, SALA DE CASACIÓN CIVIL. Magistrado ponente: **JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ**. SC1807-2015. veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015). Referencia: 11001-3103-024-2000-01503-01.

5. NOTIFICACIONES:

1º. Los demandantes, nos atenemos a las que aportaron con la demanda, mis mandantes y el suscrito no le conocen dirección distinta las que reportaron al inicio de este proceso.

2º. Mis poderdantes registran las siguientes:

2.1. **MARÍA MERCEDES ARAUJO DE CASTRO**, Calle 11 No. 6-17 Barrio Novalito en Valledupar, Cesar, celular 3173745014, manifiesta que no maneja correo electrónico.

2.2. **INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS COMPAÑIA S. EN C.**, Calle 11 No. 6-17 Barrio Novalito en Valledupar, Cesar, celular 3173745014, correo electrónico: chedecastro@hotmail.com

2.3. **JULIO CESAR YAMIN BERARDINELL**, Calle 10 No. 5-20 Barrio Novalito en Valledupar, Cesar, celular 3004415431, según manifestación del propio demandado no maneja correo electrónico.

2.4. **JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO**, Calle 9D No. 7-70 Apartamento 601, Edificio Acqua, Barrio Novalito en Valledupar, Cesar, celular 3162259292, correo electrónico: pepe.yamin@hotmail.com

2.5. **MARIA MERCEDES CASTRO ARAUJO**, Calle 10 No. 5-20 Barrio Novalito en Valledupar, Cesar, celular 3004415431, correo electrónico: chedecastro@hotmail.com

2.6. **MARIA TERESA CASTRO ARAUJO**, 10090 SW 26 ST Miami, Florida, 33165, teléfono 7863757567, correo electrónico: atycaastro24@gmail.com

3º. El suscrito apoderado recibirá notificaciones en su oficina de Abogado situada en la Carrera 14 No. 13C-18, Oficina 203 Barrio Obrero de Valledupar, Cesar, celular 3173171355, correo electrónico: juanfco2903@hotmail.com

De usted, con sentido de respeto, atentamente,



JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA

CC. 77'009.169 de Valledupar, Cesar.

T.P No. 153.795 del C.S. de la J.

NGC CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL S.A.S.

Nit. 901064676-1

Carrera 14 Calle 13C-18, Esquina, Oficina 203 / juanfco2903@hotmail.com

3173171355/Tel. 5 82 20 15

Valledupar - Cesar

Prueba Documental 1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201236138721438

Nro Matrícula: 190-66307

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 29-09-1994 RADICACIÓN: 94-8565 CON: ESCRITURA DE: 26-09-1994

CODIGO CATASTRAL: 010104770002000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104770002000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO, CON UN AREA DE 256.944.20 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. AREA: 137.656.48 M2, Y SUS LINDEROS ACTUALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCR.477 DEL 17-02-95, NOT. PRIMERA DE V/DUPAR SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. AREA ACTUAL: 133.261.48 M2 LINDEROS EN LA ESC. 4195 DEL 09-12-97 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT. PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. 2.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT. PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75. 3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ. CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64. 4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT. UNICA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60. 5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT. DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54. 6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P. DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27, NOT. UNICA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 14-06-27. 7.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA, ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE, DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT. PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

- 190 - 42563
- 190 - 42562
- 190 - 42561
- 190 - 42560
- 190 - 42559
- 190 - 42558
- 190 - 1602

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1993 Radicación: 6483

Doc: OFICIO 730 DEL 24-08-1994 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201236138721438

Nro Matrícula: 190-66307

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1994 Radicación: 2137

Doc: OFICIO 0227 DEL 09-03-1994 JUZ.2.CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA DECLARATORIA POR PRESCRIPCION SOBRE UN AREA DE 2.539.97.M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 4367

Doc: OFICIO 420 DEL 25-05-1994 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-09-1994 Radicación: 8565

Doc: ESCRITURA 2857 DEL 02-08-1994 NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-09-1994 Radicación: 8566

Doc: ESCRITURA 3399 DEL 26-09-1994 NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCR.#.2857/94,NOT.1A V/PAR (EXCLUSION GLOBO DESCRITO EN LITORAL A. Y AREA CORRECTA DEL ENGLOBE 256.944.20 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 10553

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 17-11-1994 NOT.TERCERA DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DESENGLOBE (190-0067.854)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201236138721438

Nro Matrícula: 190-66307

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DESENGLOBE 6.912.42 M2 (190-0069.238)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-1995 Radicación: 1566

Doc: ESCRITURA 477 DEL 17-02-1995 NOT.PRIMERA DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACTUALIZACION DE REMANENTE Y LINDERIOS (137.656.48 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 7294

Doc: SENTENCIA SN DEL 01-06-1995 JUZG.1.CIVIL DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SEGREGACION 2.333 MTS2.190-0071701

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807 X

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 3488

Doc: OFICIO 422 DEL 22-04-1996 JUZG.2.CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA.ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 4720

Doc: ESCRITURA 541 DEL 30-05-1996 JUZG.1.CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784

A: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-13174

Doc: ESCRITURA 3994 DEL 24-11-1997 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE 2.009 M2 Y 2.386 M2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201236138721438
Nro Matrícula: 190-66307

Pagina 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

 DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO CC# 1778785 X
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-13175

 Doc: ESCRITURA 4195 DEL 09-12-1997 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESC.3994 DEL 24-11-97 NOT. PRIMERA V/DUPAR (AREA REMANENTE 133.261.48 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

 DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO CC# 1778785 X
ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

 Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$6,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

 DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA C.C.26933041

 A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES CC# 49490812 X -12.50%

 A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL CC# 12722161 X -12.50%
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

 Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$6,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

 A: CASTRO DAZA CELSO JOSE CC# 12719221 X 12.50 %
ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

 Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$6,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

 A: CASTRO DAZA GUILLERMO CC# 12717056 X 12.50 %
ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

 Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$27,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

 A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO CC# 1778785 X 50 %



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201236138721438

Nro Matrícula: 190-66307

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-02-2013 Radicación: 2013-190-6-1074

Doc: ESCRITURA 233 DEL 30-01-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$169,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 I 50%

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X 50 %

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-12-2016 Radicación: 2016-190-6-14586

Doc: ESCRITURA 6372 DEL 15-12-2016 NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 0502 ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

X

DE: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

X

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

X

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

A: PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA

NIT# 9007114481

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 69238

9 -> 71701

12 -> 84978

12 -> 84977

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-420

Fecha: 22-09-2006

INCLUIDO NUMERO DE ANOTACION,VALE.ART.35 DCTO.1250/70

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201236138721438

Nro Matrícula: 190-66307

Página 6

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6681

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201794038721437

Nro Matrícula: 190-69230

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 0101-0480-0001-000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.33 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONE E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ.CIVIL DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$20,425,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201794038721437

Nro Matrícula: 190-69230

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2085

Doc: ESCRITURA 420 DEL 27-02-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 87.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2591

Doc: ESCRITURA 593 DEL 14-03-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SOBRE EL 12.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201794038721437

Nro Matrícula: 190-69230

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6683

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201811238721436

Nro Matrícula: 190-69229

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 20001010104800002000COD CATASTRAL ANT: 01-01-0480-0002-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.32 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONE E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ.CIVIL DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$20,425,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201811238721436

Nro Matrícula: 190-69229

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2085

Doc: ESCRITURA 420 DEL 27-02-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 87.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2591

Doc: ESCRITURA 593 DEL 14-03-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SOBRE EL 12.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201811238721436

Nro Matrícula: 190-69229

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6678

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201557338721435

Nro Matrícula: 190-69228

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 010104800003000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800003000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.31 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONE E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ.CIVIL DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$20,425,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201557338721435

Nro Matrícula: 190-69228

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2085

Doc: ESCRITURA 420 DEL 27-02-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 87.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2591

Doc: ESCRITURA 593 DEL 14-03-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SOBRE EL 12.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201557338721435

Nro Matrícula: 190-69228

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2012 Radicación: 2012-190-6-5002

Doc: ESCRITURA 1161 DEL 10-05-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRICULA 190-69226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2013 Radicación: 2013-190-6-3163

Doc: ESCRITURA 855 DEL 26-03-2013 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 X

A: CONTRERAS LEMUS MARY NELSY

CC# 49736385

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS LEMUS MARY NELSY

CC# 49736385

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-190-6-8629

Doc: ESCRITURA 2030 DEL 23-08-2016 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388

A: ARAUJO CANALES ADOLFO CARLOS

CC# 77186265 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201557338721435

Nro Matrícula: 190-69228

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6680

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201927738721434

Nro Matrícula: 190-69227

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 010104800004000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.30 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONE E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ.CIVIL DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201927738721434

Nro Matrícula: 190-69227

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2085

Doc: ESCRITURA 420 DEL 27-02-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 87.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2591

Doc: ESCRITURA 593 DEL 14-03-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SOBRE EL 12.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201927738721434

Nro Matrícula: 190-69227

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2012 Radicación: 2012-190-6-5002

Doc: ESCRITURA 1161 DEL 10-05-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRICULA 190-69226

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2013 Radicación: 2013-190-6-3163

Doc: ESCRITURA 855 DEL 26-03-2013 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 X

A: CONTRERAS LEMUS MARY NELSY

CC# 49736385

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS LEMUS MARY NELSY

CC# 49736385

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-190-6-8629

Doc: ESCRITURA 2030 DEL 23-08-2016 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388

A: ARAUJO CANALES ADOLFO CARLOS

CC# 77186265 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201927738721434

Nro Matrícula: 190-69227

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6679

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201425938720736

Nro Matrícula: 190-69226

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 010104800005000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800005000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.29 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONE E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ.CIVIL DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201425938720736

Nro Matrícula: 190-69226

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2085

Doc: ESCRITURA 420 DEL 27-02-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 87.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-190-6-2591

Doc: ESCRITURA 593 DEL 14-03-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SOBRE EL 12.50%. (EL DOCUMENTO SE ARCHIVA EN LA MATRÍCULA N°.190-69226).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201425938720736

Nro Matrícula: 190-69226

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-2012 Radicación: 2012-190-6-5002

Doc: ESCRITURA 1161 DEL 10-05-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-03-2013 Radicación: 2013-190-6-3163

Doc: ESCRITURA 855 DEL 26-03-2013 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912 X

A: CONTRERAS LEMUS MARY NELSY

CC# 49736385

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS LEMUS MARY NELSY

CC# 49736385

A: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12673

Doc: ESCRITURA 3202 DEL 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN BERARDINELLY JULIO CESAR

CC# 6887912

A: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2016 Radicación: 2016-190-6-8629

Doc: ESCRITURA 2030 DEL 23-08-2016 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YAMIN CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1065606388

A: ARAUJO CANALES ADOLFO CARLOS

CC# 77186265 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201425938720736

Nro Matrícula: 190-69226

Pagina 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6672

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

PRUEBA DOCUMENTAL 2.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201192438720731

Nro Matrícula: 190-69214

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 010104800017000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800017000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.17 MZA.F. CON UN AREA DE 373.8 M2,SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95,NOT. TERCERA DE VALLEDUPAR,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR. 2857 DEL 02-08-94,NOT. PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR. 3399 DEL 26-09-94,NOT. PRIMERA DE V/DUPAR REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA,ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCR. 3819 DEL 24-07-75,NOT. PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63,JUZ.CIVIL DE V/DUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO OTRA PARTE,POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCR. 254 DEL 26-05-59,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCR. 18 DEL 31-01-44,NOT. DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P. DE BAUTE,SEGUN ESCR. 23 DEL 13-06-27,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO, JOSE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201192438720731

Nro Matrícula: 190-69214

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-190-6-5958

Doc: ESCRITURA 0856 DEL 04-06-2013 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: CASTRO OROZCO MARA LUCIA

CC# 1065599993 I 50 %

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-2015 Radicación: 2015-190-6-5207

Doc: ESCRITURA 1036 DEL 06-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$77,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

DE: CASTRO OROZCO MARA LUCIA

CC# 1065599993

A: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201192438720731

Nro Matrícula: 190-69214

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6666

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201554138720732

Nro Matrícula: 190-69216

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 20001010104800015000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0480-0015-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.19 MZA.F. CON UN AREA DE 376.4 M2,SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95,NOT. TERCERA DE VALLEDUPAR,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR. 2857 DEL 02-08-94,NOT. PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR. 3399 DEL 26-09-94,NOT. PRIMERA DE V/DUPAR REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA,ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCR. 3819 DEL 24-07-75,NOT. PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63,JUZ.CIVIL DE V/DUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO OTRA PARTE,POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCR. 254 DEL 26-05-59,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCR. 18 DEL 31-01-44,NOT. DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P. DE BAUTE,SEGUN ESCR. 23 DEL 13-06-27,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO, JOSE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201452938720733

Nro Matrícula: 190-69217

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 010104800015000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.20 MZA.F. CON UN AREA DE 363.1 M2,SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036DEL 18-01-95,NOT. TERCERA DE VALLEDUPAR,SEGUN DECRETO 1711DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR. 2857 DEL 02-08-94,NOT. PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR. 3399 DEL 26-09-94,NOT. PRIMERA DE V/DUPAR REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCION E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCR. 3819 DEL 24-07-75,NOT. PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63,JUZ.CIVIL DE VIDUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO OTRA PARTE,POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCR. 254 DEL 26-05-59,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCR. 18 DEL 31-01-44,NOT. DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P. DE BAUTE,SEGUN ESCR. 23 DEL 13-06-27,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO CASTRO, JOSE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201452938720733

Nro Matrícula: 190-69217

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-190-6-4765

Doc: ESCRITURA 1030 DEL 25-04-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2005-318

Fecha: 31-07-2006

CORREGIDO CODIGO 999 POR 0460, VALE ART 35 DTO 1250/70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201452938720733

Nro Matrícula: 190-69217

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6669

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201809538720734

Nro Matrícula: 190-69218

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 0101-0480-0013-000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800013000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.21 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2,SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA. 0036DEL 18-01-95,NOT. TERCERA DE VALLEDUPAR,SEGUN DECRETO 1711DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR. 2857 DEL 02-08-94,NOT. PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR. 3399 DEL 26-09-94,NOT. PRIMERA DE V/DUPAR REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCION E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA,ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCR. 3819 DEL 24-07-75,NOT. PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63,JUZ.CIVIL DE VIDUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO OTRA PARTE,POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCR. 254 DEL 26-05-59,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCR. 18 DEL 31-01-44,NOT. DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P. DE BAUTE,SEGUN ESCR. 23 DEL 13-06-27,NOT. UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO, JOSE GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201809538720734

Nro Matrícula: 190-69218

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-2012 Radicación: 2012-190-6-4766

Doc: ESCRITURA 1135 DEL 08-05-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 87.50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201809538720734

Nro Matrícula: 190-69218

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6670

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 21-11-1994 RADICACIÓN: 94-10553 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1994

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0481-0037-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO RURAL, CON UNA EXTENSION DE 112.378 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCR.1803 DEL 17-11-94, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. - AREA REMANENTE: 2.120 M2. CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA ESCRITURA N°. 2117 DEL 30/07/2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94,NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94,NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.,ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75,NOT.PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63.JUZ.CIVIL DE V/DUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60.5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44,NOT.DE V/DUPAR,REGISTRADA 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE,SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-06-54.7.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA,ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1993 Radicación: 6483

Doc: OFICIO 730 DEL 24-08-1994 JUZ.1.CIVIL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1994 Radicación: 2137

Doc: OFICIO 0227 DEL 09-03-1994 JUZ.2.CIVIL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA DECLARATORIA POR PRESCRIPCION SOBRE UN AREA DE 2.539 97 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

Pagina 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 4367

Doc: OFICIO 420 DEL 25-05-1994 JUZ.1.CIVIL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 10553

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 17-11-1994 NOT.TERCERA DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE DE LA (190-0069.110 A LA 190-0069.236)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DESENGLOBE (190-0069.237) EXT.13.420.09 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 7189

Doc: ESCRITURA 0595 DEL 24-05-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CESION.190-0071.874

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 3488

Doc: OFICIO 422 DEL 22-04-1996 JUZG.2.CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA.ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES STA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 4720

Doc: OFICIO 541 DEL 30-05-1996 JUZG.1.CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAHONA ERNESTO ANTONIO

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-09-2013 Radicación: 2013-190-6-10983

Doc: ESCRITURA 2117 DEL 30-07-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA N°. 0036 DEL 18/01/1995 DE LA NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR, EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA REMANENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-190-6-12587

Doc: ESCRITURA 3166 DEL 01-11-2013 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$286,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: ARAUJO DAZA GLORIA BEATRIZ

CC# 51875955 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-01-2018 Radicación: 2018-190-6-38

Doc: ESCRITURA 380 DEL 29-12-2017 NOTARIA UNICA DE PAILITAS

VALOR ACTO: \$427,802,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAUJO DAZA GLORIA BEATRIZ

CC# 51875955

A: CASTRO LOZANO PEPE DE JESUS

NU# MENOR

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-10-2020 Radicación: 2020-190-6-6767

Doc: OFICIO 1573 DEL 06-10-2020 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL JURISDICCION COACTIVA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL JURISDICCION COACTIVA

A: CASTRO LOZANO PEPE DE JESUS

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 5 -> 69236
- 5 -> 69235
- 5 -> 69234
- 5 -> 69233
- 5 -> 69232
- 5 -> 69231
- 5 -> 69230
- 5 -> 69229
- 5 -> 69228
- 5 -> 69227
- 5 -> 69226
- 5 -> 69225
- 5 -> 69224
- 5 -> 69223
- 5 -> 69222
- 5 -> 69221
- 5 -> 69220
- 5 -> 69219
- 5 -> 69218
- 5 -> 69217
- 5 -> 69216
- 5 -> 69215
- 5 -> 69214
- 5 -> 69213





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

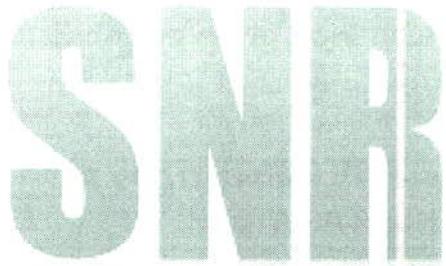
Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 69212
- 5 -> 69211
- 5 -> 69210
- 5 -> 69209
- 5 -> 69208
- 5 -> 69207
- 5 -> 69206
- 5 -> 69205
- 5 -> 69204
- 5 -> 69203
- 5 -> 69202
- 5 -> 69201
- 5 -> 69200
- 5 -> 69199
- 5 -> 69198
- 5 -> 69197
- 5 -> 69196
- 5 -> 69195
- 5 -> 69194
- 5 -> 69193
- 5 -> 69192
- 5 -> 69191
- 5 -> 69190
- 5 -> 69189
- 5 -> 69188
- 5 -> 69187
- 5 -> 69186
- 5 -> 69185
- 5 -> 69184
- 5 -> 69183
- 5 -> 69182
- 5 -> 69181



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

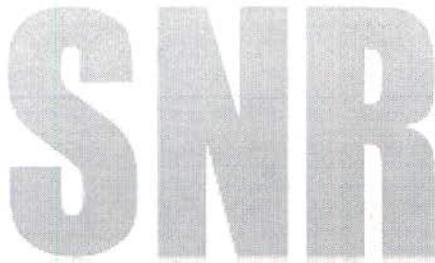
Página 6

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 69180
- 5 -> 69179
- 5 -> 69178
- 5 -> 69177
- 5 -> 69176
- 5 -> 69175
- 5 -> 69174
- 5 -> 69173
- 5 -> 69172
- 5 -> 69171
- 5 -> 69170
- 5 -> 69169
- 5 -> 69168
- 5 -> 69167
- 5 -> 69166
- 5 -> 69165
- 5 -> 69164
- 5 -> 69163
- 5 -> 69162
- 5 -> 69161
- 5 -> 69160
- 5 -> 69159
- 5 -> 69158
- 5 -> 69157
- 5 -> 69156
- 5 -> 69155
- 5 -> 69154
- 5 -> 69153
- 5 -> 69152
- 5 -> 69151
- 5 -> 69150
- 5 -> 69149



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

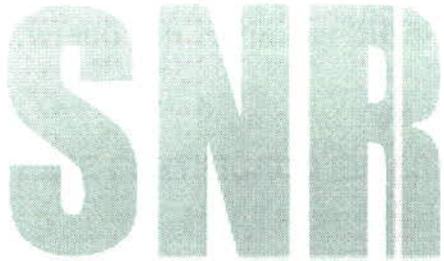
Página 7

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 5 -> 69148
- 5 -> 69147
- 5 -> 69146
- 5 -> 69145
- 5 -> 69144
- 5 -> 69143
- 5 -> 69142
- 5 -> 69141
- 5 -> 69140
- 5 -> 69139
- 5 -> 69138
- 5 -> 69137
- 5 -> 69136
- 5 -> 69135
- 5 -> 69134
- 5 -> 69133
- 5 -> 69132
- 5 -> 69131
- 5 -> 69130
- 5 -> 69129
- 5 -> 69128
- 5 -> 69127
- 5 -> 69126
- 5 -> 69125
- 5 -> 69124
- 5 -> 69123
- 5 -> 69122
- 5 -> 69121
- 5 -> 69120
- 5 -> 69119
- 5 -> 69118
- 5 -> 69117



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201949538721440

Nro Matrícula: 190-67854

Página 8

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:47:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

5 -> 69116

5 -> 69115

5 -> 69114

5 -> 69113

5 -> 69112

5 -> 69111

5 -> 69110

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-420 Fecha: 25-09-2006

EXCLUIDA MATRICULAS DEPENDIENTE, VALE. ART. 35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: C2006-420 Fecha: 25-09-2006

INCLUIDAS MATRICULAS DEPENDIENTES, VALE. ART. 35 DCTO. 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6684

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201128238720735

Nro Matrícula: 190-69225

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 30-01-1995 RADICACIÓN: 95-629 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1995

CODIGO CATASTRAL: 010104800006000 COD CATASTRAL ANT: 20001010104800006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.28 MZA.F. CON UN AREA DE 360.0 M2, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 0036 DEL 18-01-95, NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. SEGUN ESCR.2857 DEL 02-08-94, NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94. ACLARADA POR ESCR.3399 DEL 26-09-94, NOT.PRIMERA DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-CONSTRUCCIONE E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.ADQUIRIO POR APORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, SEGUN ESCR.3819 DEL 24-07-75, NOT.PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-08-75.3.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63, JUZ.CIVIL DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 25-05-64.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, SEGUN ESCR.254 DEL 26-05-59, NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 06-08-60/5.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ, POR ESCR.18 DEL 31-01-44, NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 19-06-54.6.-PEDRO GAMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE BAUTE, SEGUN ESCR.23 DEL 13-06-27,NOT.UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-54.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 67854

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 629

Doc: ESCRITURA 0036 DEL 18-01-1995 NOT.TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-3984

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.16269

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

C.C.26933041

A: CASTRO DAZA JOSEFINA MERCEDES

CC# 49490812 X -12.50%

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X -12.50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-4298

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201128238720735

Nro Matrícula: 190-69225

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-9895

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,875,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 16.269)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056 X 12.50 %

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-10597

Doc: ESCRITURA 386 DEL 16-03-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. (LA ESC. SE ARCHIVA EN LA MAT. 34.470)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA DE CASTRO ROSALIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-190-6-5958

Doc: ESCRITURA 0856 DEL 04-06-2013 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: CASTRO OROZCO MARA LUCIA

CC# 1065599993 I 50 %

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-05-2015 Radicación: 2015-190-6-5207

Doc: ESCRITURA 1036 DEL 06-05-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$77,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA CELSO JOSE

CC# 12719221

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

CC# 12717056

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

DE: CASTRO OROZCO MARA LUCIA

CC# 1065599993

A: DAZA CASTRO JOSEFINA MERCEDES

CC# 42490812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201128238720735

Nro Matrícula: 190-69225

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6671

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

Prueba documental 3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA

FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACIÓN: 80-4878 CON: CERTIFICADO DE: 14-01-1981

CODIGO CATASTRAL: 20001000300020017000 COD CATASTRAL ANT: 0003-00020017000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO RURAL, CON UNA EXTENSION DE 350 HECTAREAS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, FINCA LA CULATA DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS MAESTRE PAVAJEAU Y SABANAS DEL REICILLO; SUR, FINCA DE BALSAMERA DE PROPIEDAD DEL SR. ANIBAL G. CASTRO Y FINCA DE EDUARDO ARIAS; ESTE, FINCA DEL SR. ANIBAL G. CASTRO Y FINCA LA CULATA DE LOS HERMANOS MAESTRE PAVAJEAU Y OESTE, FINCA LA PACHITA DE LA SRA. MARIA TERESA CSATRO DE ARAUJO. SEGUN ESCR. 1826 DEL 27-12-91, NOT. SEGUNDA DE VALLEDUPAR, SE ACTUALIZA LA C. CATASTRAL: 00-03-0002-0017-000. MAT. 294 F. 295 TOMO 17 VPAR.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . NORMANDIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-11-1962 Radicación: SN.

Doc: SENTENCIA SN. DEL 18-09-1962 JUZ.C.CTO. DE V/DUPAR.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

A: CASTRO DE CASTRO JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1980 Radicación: SN.

Doc: OFICIO N.741 DEL 03-12-1980 JUZ.7.C.CTO. DE B/QUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS AGAPITO

A: CASTRO CASTRO CELSO

A: CASTRO VDA. DE CASTRO JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-03-1983 Radicación: 1009

Doc: OFICIO N. 147 DEL 13-02-1983 JUZ.7.CTO. DE B/QUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS PADILLA AGAPITO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASTRO CELSO

A: CASTRO DE RUIZ ANA

A: DE CASTRO JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-1983 Radicación: 1010

Doc: ESCRITURA N.131 DEL 08-03-1983 NOT.UNICA DE LA PAZ

VALOR ACTO: \$1,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO VDA.DE CASTRO JOSEFINA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-1984 Radicación: SN.

Doc: RESOLUCION 6984 DEL 29-07-1982 MIN.DE OBRAS PUBLICAS T. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$103,772

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRASNPORTE

A: CASTRO VDA. DE CASTRO JOSEFINA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-04-1991 Radicación: 2087

Doc: OFICIO N.281 DEL 15-04-1991 JUZA.3C.CTO DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

X

A: RUIZ CASTRO EDGARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-01-1992 Radicación: 0041

Doc: OFICIO 0873 DEL 24-06-1991 MINOBRAS DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTE.

A: CASTRO VDA.DE CASTRO JOSEFINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-01-1992 Radicación: 0395

Doc: ESCRITURA 1826 DEL 27-12-1991 NOT.SEGUNDA DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$13,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-1992 Radicación: 0395

Doc: ESCRITURA 1826 DEL 27-12-1991 NOT.SEGUNDA DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-05-1993 Radicación: 3663

Doc: ESCRITURA 1298 DEL 19-05-1993 NOT.1A DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-03-1994 Radicación: 1603

Doc: OFICIO 139 DEL 24-02-1994 JUZG.3.CIVIL DEL CTO. DE VDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: CASTRO JOSE GUILLERMO

A: RUIZ CASTRO EDGARDO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-04-1994 Radicación: 2531

Doc: ESCRITURA 636 DEL 04-04-1994 NOT.2A DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 3542

Doc: OFICIO 293 DEL 02-05-1997 JUZG.4.CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO ASTRID

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 12807

Doc: OFICIO 965 DEL 30-10-1997 JUZ.4.CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO ASTRID

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1040

Doc: OFICIO 062 DEL 28-01-1998 JUZ.3.C.DEL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO ASTRID

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-07-1998 Radicación: 1998-5895

Doc: OFICIO 703 DEL 01-06-1998 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO S.A.

NIT# 8600030201

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-07-1998 Radicación: 1998-5895

Doc: OFICIO 703 DEL 01-06-1998 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARTICULO 558 DEL C. DE P. C.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-07-1998 Radicación: 1998-5896

Doc: OFICIO 799 DEL 26-06-1998 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION (CORRECCION OFICIO 703 DEL 01-06-98 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR.
(MATRICULA INMOBILIARIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO S.A.

NIT# 8600030201

A: CASTRO DAZA JOSE MANUEL

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-05-2004 Radicación: 2004-3048

Doc: OFICIO 301 DEL 15-04-2004 JUZGADO 5 CIVIL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-05-2004 Radicación: 2004-3049

Doc: OFICIO 326 DEL 21-04-2004 JUZGADO 5 CIVIL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO 301 DEL 15-04-2004 (MATRICULA INMOBILIARIA CORRECTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CTO.DE VALLEDUPAR

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-7539

Doc: ESCRITURA 1519 DEL 12-10-2004 NOTARIA 2 DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 15.819)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO S.A.

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-12-2004 Radicación: 2004-9520

Doc: ESCRITURA 1949 DEL 22-12-2004 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

A: BANCOLOMBIA S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Pagina 6

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 03-03-2010 Radicación: 2010-190-6-2037

Doc: ESCRITURA 222 DEL 10-02-2006 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 04-05-2010 Radicación: 2010-190-6-4120

Doc: ESCRITURA 754 DEL 29-03-2010 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: MONSALVO GNECCO JOSE JORGE

CC# 5135300 X

A: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO

CC# 77186388 X

A: MONSALVO GNECCO PAOLA MARGARITA

CC# 49784060 X

A: MONSALVO GNECCO VIVIANA PATRICIA

CC# 49776147 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 27-01-2017 Radicación: 2017-190-6-990

Doc: OFICIO 045 DEL 20-01-2017 TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 FECHA DE AUDIENCIA 20 ENERO DE 2017, FECHA DE FINALIZACION 20 JULIO DE 2017 Y VENCIDO EL PLAZO DE LOS SEIS (6) MESES LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA PENAL

A: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO

CC# 77186388 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 03-05-2018 Radicación: 2018-190-6-4532

Doc: OFICIO SN DEL 26-04-2018 CONTRALORIA DE BOGOTA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0487 EMBARGO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISACAL PRF -2014-04612-21-04-962 - EL EJECUTADO ES PROPIETARIO DE DERECHO DE CUOTA- ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCION

NIT 8999990672

A: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO

CC# 77186388 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 7

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-190-6-707

Doc: ESCRITURA 2397 DEL 12-12-2018 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$130,014,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SIGUE CON SU 1/4 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNIER RODRIGUEZ MARLON DE JESUS

CC# 72195452

DE: MONSALVO GNECCO VIVIANA PATRICIA

CC# 49776147

A: MONSALVO GNECCO VIVIANA PATRICIA

CC# 49776147 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 08-02-2019 Radicación: 2019-190-6-1271

Doc: OFICIO 2018EE0050034 DEL 26-04-2018 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCION

A: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO

CC# 77186388 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 19-02-2019 Radicación: 2019-190-6-1768

Doc: ESCRITURA 050 DEL 11-01-2019 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$130,014,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVO GNECCO PAOLA MARGARITA

CC# 49784060

DE: ZULETA BARROS IVAN

CC# 77186581

A: MONSALVO GNECCO PAOLA MARGARITA

CC# 49784060 X 1/4 PARTE

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 22-05-2019 Radicación: 2019-190-6-5750

Doc: ESCRITURA 672 DEL 12-04-2019 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$341,005,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVO GNECCO JOSE JORGE

CC# 5153300

DE: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO

CC# 77186388

DE: MONSALVO GNECCO PAOLA MARGARITA

CC# 49784060

DE: MONSALVO GNECCO VIVIANA PATRICIA

CC# 49776147

A: GRUPO MONSALVO GNECCO S.A.S.

NIT# 9012474722 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201750538720728

Nro Matrícula: 190-13619

Página 8

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 22-05-2019 Radicación: 2019-190-6-5750

Doc: ESCRITURA 672 DEL 12-04-2019 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONSALVO GNECCO JOSE JORGE

CC# 5153300

A: MONSALVO GNECCO LUIS ALBERTO

CC# 77186388

A: MONSALVO GNECCO PAOLA MARGARITA

CC# 49784060

A: MONSALVO GNECCO VIVIANA PATRICIA

CC# 49776147

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 18

Nro corrección: 1

Radicación: C2005-309

Fecha: 26-10-2005

CORREGIDO: CODIGOS 999 Y 915 POR 180 Y 0901, (DE) POR A, VALE, ART.35 DCTO.1250-70.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6668

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201699038720729

Nro Matrícula: 190-84977

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 18-12-1997 RADICACIÓN: 97-13174 CON: ESCRITURA DE: 10-12-1997

CODIGO CATASTRAL: 20001010103830003000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0383-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3994 de fecha 24-11-97 en NOTARIA PRIMERA de VALLEDUPAR LOTE NUMERO UNO (1) con area de 2.009 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ENGLORO POR ESCRITURA 2857 DEL 02-08-94.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCRITURA N.3399 DEL 26-09-94.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.SEGUN ESCRITURA 2857 DEL 02-08-94.NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCRITURA 3399.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94.3.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. ADQUIRIO POR APOORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCRITURA 3819 DEL 24-07-75.NOT.PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63.JUZGADO CIVIL DEL CTO.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.5.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCRITURA 254 DEL 26-05-59.NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 06-08-60.6.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE.ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCRITURA 18 DEL 31-01-44.NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.7.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE ABUTE,SEGUN ESCRITURA 23 DEL 13-06-27.NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-27.8.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA.ADQUIRIO OTRA PARTE POR APOORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.SEGUN ESCRITURA 3819 DEL 24-07-75.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR.REGISTRADA EL 18-08-75.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 3-15 LOTE 1 URBANIZACION SANTA ROSALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 66307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 4367

Doc: OFICIO 420 DEL 25-05-1994 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-13174

Doc: ESCRITURA 3994 DEL 24-11-1997 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201699038720729

Nro Matrícula: 190-84977

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-1999 Radicación: 1999-9785

Doc: ESCRITURA 2190 DEL 15-12-1999 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$10,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: GONZALEZ SANCHEZ MARTHA ABIGAIL

CC# 35467961 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-4127

Doc: ESCRITURA 1176 DEL 07-06-2000 NOTARIA 1A. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ SANCHEZ MARTHA ABIGAIL

CC# 35467961 X CC.35.467.961

A: BANCAFE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-4398

Doc: OFICIO 340 DEL 31-05-2000 JUZ.1.CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-06-2012 Radicación: 2012-190-6-5653

Doc: ESCRITURA 1327 DEL 25-05-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$340,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

DE: GONZALEZ SANCHEZ MARTHA ABIGAIL

CC# 35467961

A: GONZALEZ SANCHEZ MARTHA ABIGAIL

CC# 35467961 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2005-400

Fecha: 18-11-2005

CORREGIDO: SANTA ROSA POR SANTA ROSALIA, VALE, ART.35 DCTO.1250-70.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201699038720729

Nro Matrícula: 190-84977

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6663

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201553038720730

Nro Matrícula: 190-84978

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 18-12-1997 RADICACIÓN: 97-13174 CON: ESCRITURA DE: 10-12-1997

CODIGO CATASTRAL: 010104780010000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3994 de fecha 24-11-97 en NOTARIA PRIMERA de VALLEDUPAR LOTE NUMERO DOS (2) con area de 2.386 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ENGLORO POR ESCRITURA 2857 DEL 02-08-94.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCRITURA N.3399 DEL 26-09-94.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.SEGUN ESCRITURA 2857 DEL 02-08-94.NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCRITURA 3399.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94.3.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. ADQUIRIO POR APOORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCRITURA 3819 DEL 24-07-75.NOT.PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63.JUZGADO CIVIL DEL CTO.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.5.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCRITURA 254 DEL 26-05-59.NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 06-08-60.6.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE.ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCRITURA 18 DEL 31-01-44.NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.7.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE ABUTE,SEGUN ESCRITURA 23 DEL 13-06-27.NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-27.8.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA.ADQUIRIO OTRA PARTE POR APOORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.SEGUN ESCRITURA 3819 DEL 24-07-75.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR.REGISTRADA EL 18-08-75.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 3-105 LOTE 2 URBANIZACION SANTA ROSALIA

2) CARRERA 9 #3-105

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 66307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 4367

Doc: OFICIO 420 DEL 25-05-1994 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-13174

Doc: ESCRITURA 3994 DEL 24-11-1997 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201553038720730

Nro Matrícula: 190-84978

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2004 Radicación: 2004-1376

Doc: ESCRITURA 252 DEL 19-02-2004 NOTARIA 2 DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO CASTRO JOSE GUILLERMO

CC# 1778785

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2004 Radicación: 2004-2905

Doc: OFICIO 0227 DEL 21-04-2004 JUZGADO 1 CIVIL CTRO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0734 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-2004 Radicación: 2004-4614

Doc: ESCRITURA 934 DEL 02-07-2004 NOTARIA 2 DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA -ESTE Y OTROS PREDIOS- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.84978

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-190-6-8655

Doc: ESCRITURA 2240 DEL 01-09-2010 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$180,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

A: BRAVO ARIZA PATRICIA

CC# 51984708 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-08-2018 Radicación: 2018-190-6-10275

Doc: ESCRITURA 1445 DEL 15-08-2018 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$11,737,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0855 CANCELACION PARCIAL (CANC HIP CONST SEGÚN E.P 934 DEL 2/07/2004 NOT 2 DE V.PAR CON RELACIÓN A ESTE INMUEBLE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201553038720730

Nro Matrícula: 190-84978

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

CC# 12722161

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-2018 Radicación: 2018-190-6-12958

Doc: OFICIO 2079 DEL 26-09-2018 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABILDO DE RESGUARDO ARHUACO

DE: WINTUKWA I.P.S.I

NIT# 900736458

A: BRAVO ARIZA PATRICIA

CC# 51984708

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2005-400

Fecha: 18-11-2005

CORREGIDO: SANTA ROSA POR SANTA ROSALIA, VALE, ART.35 DCTO.1250-70.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6667

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201370638720727

Nro Matrícula: 190-71701

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 21-09-1995 RADICACIÓN: 95- 7294 CON: SENTENCIA DE: 29-08-1995

CODIGO CATASTRAL: 20001010103830004000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA: 2.333 METROS CUADRADOS,CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA SENTENCIA DEL 01-06-95.JUZGADO PRIMERO-CIVIL DEL CTO.DE VALLEDUPAR.DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

1.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,ENGLORO POR ESCRITURA 2857 DEL 02-08-94.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCRITURA N.3399 DEL 26-09-94.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.2.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.SEGUN ESCRITURA 2857 DEL 02-08-94.NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-09-94.ACLARADA POR ESCRITURA 3399.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 26-09-94.3.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA. ADQUIRIO POR APOORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO,SEGUN ESCRITURA 3819 DEL 24-07-75.NOT.PRIMERA DE BOGOTA,REGISTRADA EL 18-08-75.4.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.ADQUIRIO POR PRESCRIPCION SEGUN SENTENCIA DEL 12-06-63.JUZGADO CIVIL DEL CTO.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 25-05-64.5.-JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE,SEGUN ESCRITURA 254 DEL 26-05-59.NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 06-08-80.6.-SEBASTIAN MARTINEZ MAESTRE.ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO GAMEZ,POR ESCRITURA 18 DEL 31-01-44.NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 19-06-54.7.-PEDRO GAMEZ,ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CONCEPCION P.DE ABUTE,SEGUN ESCRITURA 23 DEL 13-06-27.NOT.DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-06-27.8.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA.ADQUIRIO OTRA PARTE POR APOORTE DE JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO.SEGUN ESCRITURA 3819 DEL 24-07-75.NOT.PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 18-08-75.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3A. N. 8A-21.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

190 - 66307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1993 Radicación: 6483

Doc: OFICIO 730 DEL 24-08-1994 JUZG.1.CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-1994 Radicación: 2137

Doc: OFICIO 0227 DEL 09-03-1994 JUZG.2.CIVIL DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA DECLARATORIA POR PRESCRIPCION SOBRE UN AREA DE 2.539.97MTS2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201370638720727

Nro Matrícula: 190-71701

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-06-1994 Radicación: 4367

Doc: OFICIO 420 DEL 25-09-1994 JUZG.1.CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA.MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA JUAN MANUEL

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 7294

Doc: SENTENCIA SN DEL 01-06-1995 JUZG.1 CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 180 PRESCRIPCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

A: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807 X

A: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 7294

Doc: SENTENCIA SN DEL 09-08-1995 SALA CIVIL DE DECISION DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONFIRMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL DE CESISION

A: ALTAHONA SUAREZ ERNESTO ANTONIO

CC# 4976807 X

A: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 3488

Doc: OFICIO 422 DEL 22-04-1996 JUZG.2.CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DAZA GUILLERMO

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 4720

Doc: OFICIO 541 DEL 30-05-1996 JUZG. 1.CIVIL DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DE DEMANDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201370638720727

Nro Matrícula: 190-71701

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:34:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTAHONA ERNESTO ANTONIO

DE: CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES

CC# 26940784

A: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ROSALIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-156

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-190-1-6665

FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ



República de Colombia
Departamento del Cesar

Concejo Municipal de Valledupar



ACUERDO Nº 032
9 DE AGOSTO DE 1996

POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD, LOS ACCIDENTES MONTAÑOSOS DE HURTADO Y LA POPA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

- a.- Que es deber de los municipios conservar y preservar los recursos naturales, el medio ambiente y la ecología.
- b.- Que la ciudad carece de parques naturales dentro del perímetro urbano.
- c.- Que los únicos hitos naturales que existen dentro de la malla urbana de la ciudad, son los cerros de Hurtado y La Popa se hace necesario su preservación y conservación y lograr que estos se conviertan en identidad ecológica.

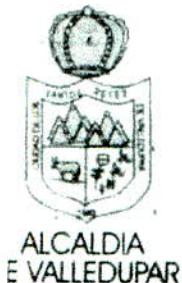
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese zona de reserva ecológica y patrimonio de la ciudad a los cerros de Hurtado y la Popa.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibase la construcción de programas de viviendas, individuales o colectivas que atenten contra el equilibrio ecológico de éstos.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Valledupar podrá Fomentar Campañas educativas a través de la Secretaría de Educación para el conocimiento de la Flora y la Fauna nativa allí existente.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su Sanción y publicación.



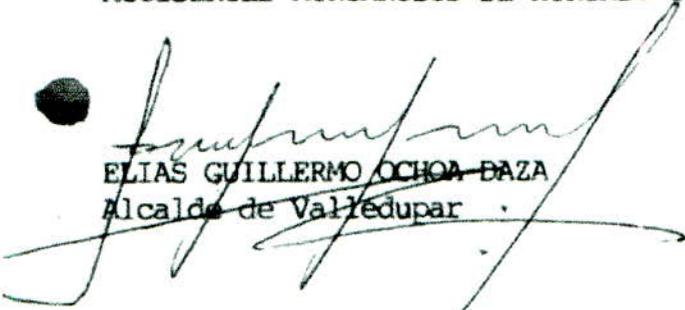
DESPACHO DEL ALCALDE



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 16 de agosto de 1996

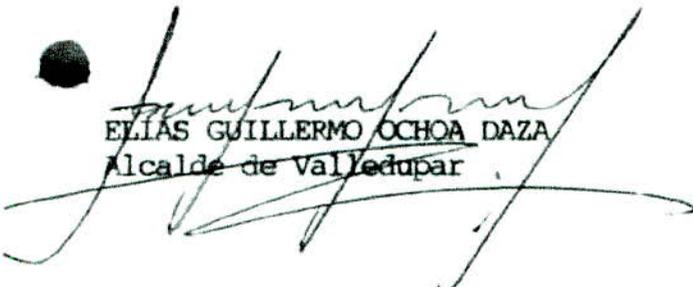
En la fecha se recibió el Acuerdo Número 032 del 9 de agosto de 1996, "POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE RESERVA ECOLOGICA Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD, LOS ACCIDENTES MONTAÑOSOS DE HURTADO Y LA POPA".


ELIAS GUILLERMO OCHOA DAZA
Alcalde de Valledupar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 21 de agosto de 1996

Sanciónase en la fecha el Acuerdo Número 032 del 9 de agosto de 19:6, "POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE RESERVA ECOLOGICA Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD, LOS ACCIDENTES MONTAÑOSOS DE HURTADO Y LA POPA".


ELIAS GUILLERMO OCHOA DAZA
Alcalde de Valledupar

OAPM-1628

Valledupar, 10 de Septiembre 2020

Doctor
JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO
 Calle 9D No. 7-70 Apto 601 Edificio ACQUA
 Correo: pepe.yamin@hotmail.com
 Valledupar

ASUNTO: Derecho de Petición Radicado Interno No. de 2020. Certificación uso de suelo predio 01-01-0477-0002-000 dirección K 8A 2C 31 .

Cordial saludo;

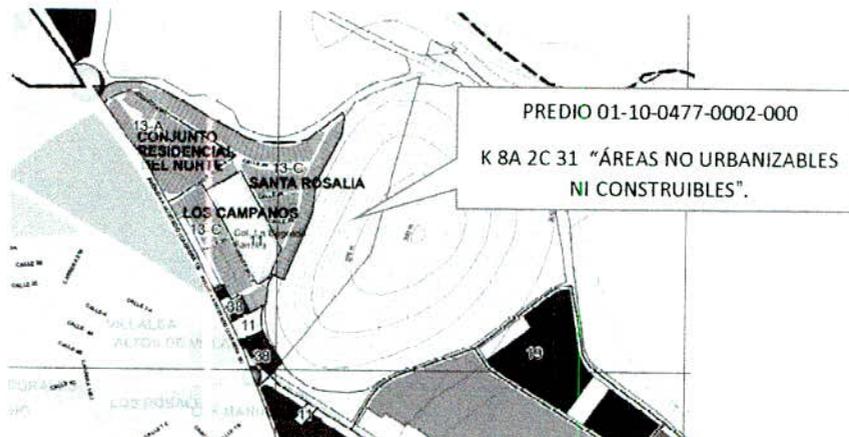
En atención a la solicitud de la referencia, en el que solicita:

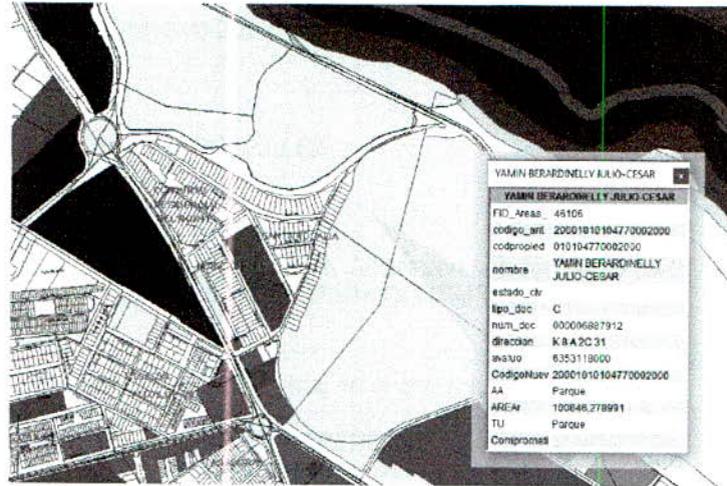
“PETICIONES

PRIMERO: Solicito a usted muy amablemente me expida certificado de USO DEL SUELO del predio de mi propiedad con referencia catastral 01-01-0477-0002-000.

La Oficina Asesora de Planeación Municipal se permite pronunciarse en los siguientes términos:

1. Al consultar La Ficha Normativa de la Comuna 6 FN-C6 que hace parte integral del Segundo Plan de Ordenamiento de Valledupar (aprobado mediante acuerdo No. 011 de 2015), encontramos que el predio de referencia catastral 01-01-0477-0002-000 denominado K 8A 2C 31, corresponde a “Áreas no urbanizables ni Construíbles”.
2. Según el POT, este predio hace parte de Las Zonas de Reserva Ecológica y Patrimonio de la Ciudad del Cerro Hurtado (parágrafo 4 Numeral 4 del artículo 160 Elementos que conforman la Estructura Ecológica Principal del Municipio de Valledupar).
3. Según el POT el predio hace parte del Sistema de Espacio Público Urbano, clasificado como “Áreas de Preservación y Conservación del Sistema Orográfico o de Montañas” de la ciudad (Literal a ,Numeral 1 del artículo 160 del POT).
4. El predio hace parte de la categoría de Parques de Escala Regional de tipo Natural Orográfico de la Comuna seis (6) (cuadro del artículo 180 del POT).

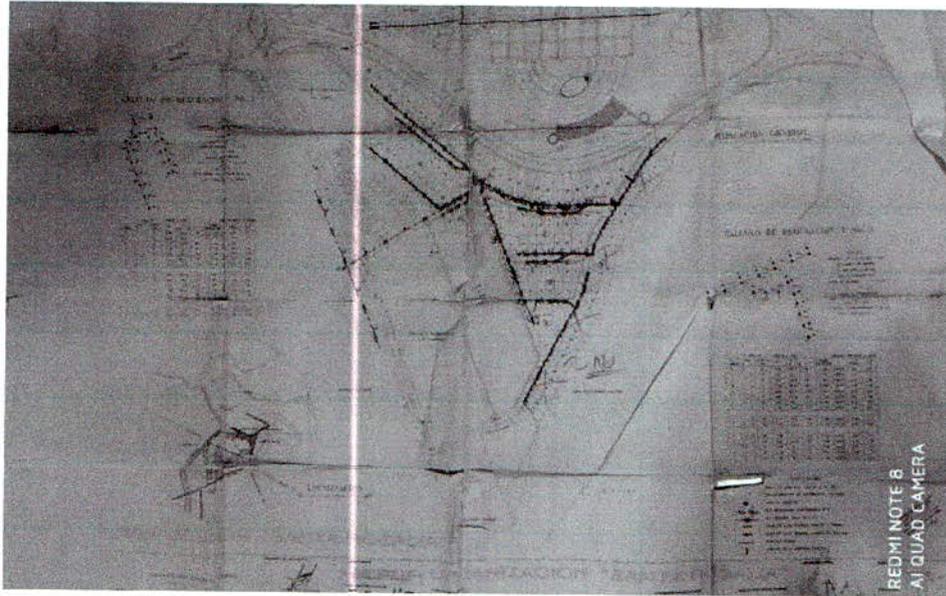




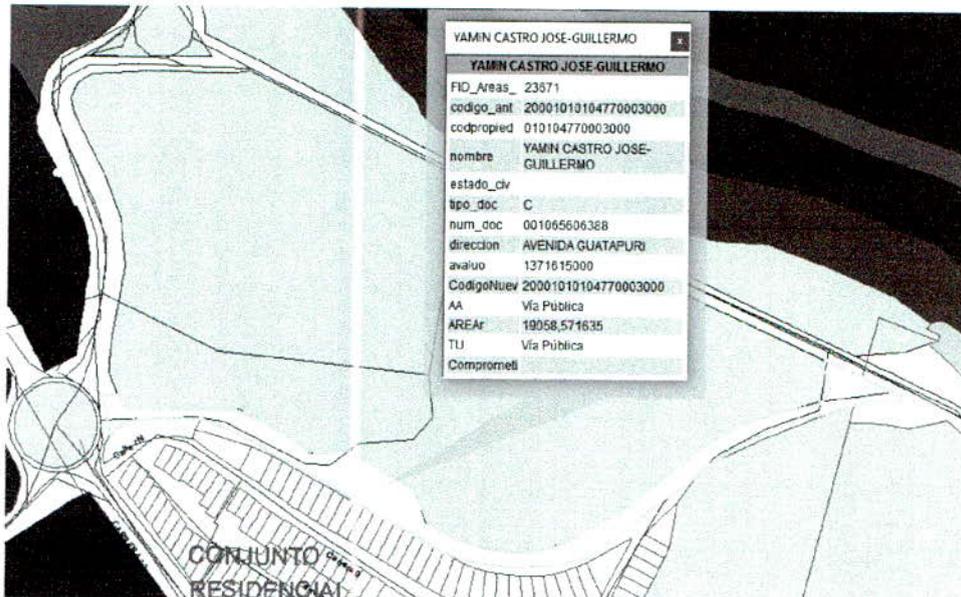
Atentamente;

CÉCILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

PROYECTÓ: Arq. Jose Alberto Saltares Martinez
Profesional Universitario O.A.P.M.



En la actualidad, Al consultar el plano de Áreas de Actividad del POT y el SIG (Sistema de Información Geográfico) de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, encontramos que el predio de referencia catastral 01-01-0477-0003-000 denominado AVENIDA GUATAPURI actualmente corresponde o tiene destinación a "VIA PUBLICA".



Atentamente;

CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

PROYECTO: Arq Carlos Andres Oñate Molina
Contratista O.A.P.M